

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022, PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS OCUPADAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Al amparo de la convocatoria de subvenciones contenida en la **Resolución de 29 de julio de 2022 de la Secretaría General del SEXPE**, se han presentado solicitudes de financiación para la realización de programas de formación sectoriales y transversales dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, las cuales se han tramitado por el Servicio de Gestión de la Formación para el Empleo de conformidad con la normativa que le afecta.

SEGUNDO.- Con fecha 18 de noviembre de 2022 se ha emitido informe por el Servicio de Gestión de la Formación para el Empleo sobre el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes para poder ser beneficiarios, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33.1 de la Orden de 23 de septiembre de 2020 por la que se regula la Formación Profesional para el Empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación.

TERCERO.- La Comisión de Valoración de las solicitudes presentadas para la realización de los programas de formación, establecida en el artículo 33.2 de la Orden de 23 de septiembre de 2020, ha emitido informe con el resultado de la evaluación de las solicitudes presentadas mediante la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 34.2, apartados I y II, de dicha Orden y el apartado decimosegundo, punto 2, criterios I y II, de la Resolución de 29 de julio de 2022 de convocatoria de las subvenciones, según consta en la **letra A del Anexo I**.

CUARTO.- A la vista del expediente y del informe vinculante de la Comisión de Valoración a que se refiere el art. 33.3 b) de la Orden de 23 de septiembre de 2020, el Servicio de Gestión de la Formación para el Empleo formuló el 19 de noviembre de 2022 propuesta de resolución provisional que se publicó el mismo día en la dirección electrónica www.extremaduratrabaja.juntaex.es para conocimiento de los interesados, concediéndoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones o subsanar deficiencias.

QUINTO.- Durante el plazo de 10 días de presentación de alegaciones a la propuesta de resolución provisional, la entidad VENECIA FORMACIÓN S.C. presenta escrito desistiendo de su solicitud de subvención para la financiación del programa sectorial de dependencia, con expediente FO/SD019/22, y la entidad WORLDFILMS FORMACIÓN S.L. presenta escrito desistiendo de sus solicitudes para la financiación de los programas sectoriales de comercio y de hostelería y turismo, con expedientes FO/SCM001/22 y FO/SH001/22.

Finalizado el referido plazo de alegaciones, se somete a la consideración de la Comisión de Valoración las solicitudes de subvención de las entidades que realizaron alegaciones a su valoración, que constan en el **Anexo IV**, así como la reformulación de la solicitud de la entidad TADEL FORMACIÓN S.L. correspondiente al programa transversal con expediente FO/PT030/22, que ha sido requerida a tal efecto en virtud de lo dispuesto en el artículo 33.3 d) de la Orden de 23 de septiembre de 2020, emitiéndose con fecha 2 de diciembre de 2022 un nuevo informe con las puntuaciones definitivas de todas las solicitudes admitidas, en aplicación de los criterios de valoración, minoración y desempate previstos el artículo 34.2, apartados I, II y III, de la Orden de 23 de septiembre de 2020, con los que establecer el nuevo orden de prioridad, de acuerdo con el principio de concurrencia competitiva, y que recoge el **Anexo I.A**, así como las acciones formativas excluidas por no reunir los requisitos para su impartición y que recoge el **Anexo I.B**. Seguidamente, el **Anexo II** recoge las solicitudes excluidas indicando la causa de exclusión, habiéndose concedido a las entidades interesadas el correspondiente trámite de audiencia.

Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio, Módulo 6, 06800 MÉRIDA Tlf. 924027300 Fax 924027300 www.extremaduratrabaja.net

Csv:	FDJEXG4T65MQFGAD5H87QYUT6XAAD4	Fecha	28/12/2022 13:55:30
Firmado Por	VICTOR MANUEL GARCIA VEGA - Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/43



SEXTO.- Los programas de formación se financiarán de acuerdo con el orden de puntuación resultante de la valoración técnica obtenida hasta agotar el crédito disponible establecido en la correspondiente convocatoria de subvenciones. A igualdad de puntuación, se financiará la solicitud que resulte de la aplicación de los criterios de desempate previstos en el apartado III del artículo 34.2 de la Orden de 23 de septiembre de 2020, hasta agotar el crédito disponible.

SÉPTIMO.- De acuerdo con el artículo 35.1 de la Orden de 23 de septiembre de 2020, en concordancia con el apartado quinto, punto 1, de la Resolución de 29 de julio de 2022 por la que se aprueba la convocatoria, el importe de la subvención a conceder vendrá determinado por la cuantía solicitada en función del número de participantes previstos, limitada por la cuantía máxima resultante del producto del número de horas del programa de formación por el número de participantes y por el importe del módulo económico asignado en el Anexo II de la resolución de convocatoria según la modalidad de impartición de cada acción formativa, atendiendo al presupuesto asignado para la financiación de cada tipo de programa de formación en el apartado cuarto, punto 1, y el presupuesto asignado para cada sector en el Anexo I A) de la mencionada Resolución.

OCTAVO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto, punto 3, de Resolución de 29 julio de 2022 por la que se aprueba la convocatoria, en concordancia con el art. 35.3 de la Orden de 23 de septiembre de 2020, y no habiéndose presentado solicitudes admitidas suficientes que reúnan los requisitos para agotar el presupuesto previsto en esta convocatoria para los sectores de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Agricultura y Medio Ambiente, Industria Siderometalúrgica, Logística, Hostelería y Turismo y Deporte, procede la asignación de las cantidades excedentes de dichos sectores, por importe total de 962.041,00 €, de los cuales 11.260,00 € se asignan al sector de Comercio, 86.260,00 € al sector de Transporte, 812.235,00 € al sector de Dependencia y 52.286,00 € a los programas Transversales, según el orden de prioridad previsto establecido en el apartado segundo, punto 1 a) y b), de la resolución de convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La **Orden de 23 de septiembre de 2020** (DOE n.º 195, de 7 de octubre de 2020), por la que se regula la Formación Profesional para el Empleo dirigida a personas ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación.

SEGUNDO.- La **Resolución de 29 de julio de 2022** (DOE nº 160, de 19 de agosto de 2022), por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones destinadas a la realización de programas de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TERCERO.- En la tramitación de expedientes se han observado los trámites establecidos en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la citada Orden de 23 septiembre de 2020 de bases reguladoras de las subvenciones.

CUARTO.- El artículo 33, puntos 1 y 3 c), de la Orden de 23 de septiembre de 2020, en concordancia con el apartado decimotercero, puntos 1 y 2 c), de la Resolución de convocatoria, determinan la competencia del Servicio de Gestión de la Formación para el Empleo, adscrito a la Secretaría General del SEXPE, como instructor del procedimiento, para formular la propuesta de resolución definitiva a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración. Asimismo, el artículo 36.1 de dicha Orden, en conexión con el apartado decimocuarto, punto 1, de la referida resolución, atribuye a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo o persona en quien delegue la competencia para dictar la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones.

Csv:	FDJEXG4T65MQFGAD5H87QYUT6XAAD4	Fecha	28/12/2022 13:55:30
Firmado Por	VICTOR MANUEL GARCIA VEGA - Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/43



En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho anteriores, vista la propuesta de resolución de la Jefa de Servicio de Gestión de la Formación para el Empleo y en base a la delegación conferida por Resolución de 29 de noviembre de 2019 (DOE n.º 240, de 16 de diciembre de 2019) del Secretario General de Empleo, en el ejercicio de las funciones de Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se apruebe la concesión de subvenciones públicas solicitadas para la realización de programas de formación sectoriales y transversales dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, correspondiente a la convocatoria del año 2022, aprobada por Resolución de 29 de julio de 2022, a las entidades relacionadas **en la letra A del ANEXO III** hasta el límite presupuestario previsto en la convocatoria.

SEGUNDO.- Se deniegue la concesión de subvenciones públicas solicitadas para la realización de programas de formación sectoriales y transversales dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, correspondiente a la convocatoria del año 2022, aprobada por Resolución de 29 de julio de 2022, a las entidades relacionadas en el **ANEXO II**, por los motivos que se exponen, y en la **letra B del ANEXO III** por insuficiencia de crédito presupuestario disponible según la convocatoria.

TERCERO.- Se estimen las alegaciones realizadas a la valoración de las solicitudes correspondientes a las entidades MULTISERVICIOS UGALDE S.L. (FO/SCM006/22) e INSTITUTO EUROPA S.L. (FO/SD024/22 y FO/PT033/22) por las razones expuestas en el **Anexo IV**.

Se desestimen las alegaciones realizadas por las restantes entidades que constan en el **Anexo IV** en base a los argumentos que en el mismo se exponen.

CUARTO.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria se financiarán con cargo a los créditos autorizados en los proyectos de gasto 20210293 "Certificados de profesionalidad. Cualificaciones y formación profesional. Iniciativas de formación trabajadores ocupados" y 20040411 "Iniciativas de formación profesional dirigidas a trabajadores ocupados", con fuente de financiación Transferencia del Estado, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2022 y 2023, por cuantía de 6.500.000,00 €.

QUINTO.- El apartado cuarto, punto 3, de la Resolución de 29 de diciembre de 2020 de convocatoria contempla la posibilidad de que los créditos presupuestarios que no puedan aplicarse a la concesión de las subvenciones por insuficiencia de solicitudes a aprobar, se podrán distribuir a otras aplicaciones presupuestarias previstas en la convocatoria, de acuerdo con el nivel de vinculación de los mismos. Sobre la base de esta previsión, ha surgido la necesidad de llevar a cabo una redistribución de los créditos, ya que el número de solicitudes propuestas para su financiación no podía ser atendido con los créditos retenidos y autorizados inicialmente por la convocatoria, como consecuencia de los distintos tipos de programas de formación y de la naturaleza y clasificación económica de las entidades propuestas como beneficiarias. La autorización de la redistribución de créditos de la convocatoria ha sido informada favorablemente por la Intervención Delegada del SEXPE, con fecha 13 de diciembre de 2022, incluyendo lo siguiente:

Csv:	FDJEXG4T65MQFGAD5H87QYUT6XAAD4	Fecha	28/12/2022 13:55:30
Firmado Por	VICTOR MANUEL GARCIA VEGA - Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/43



A) PROGRAMAS DE FORMACIÓN SECTORIALES por importe total **3.447.714** euros, con cargo a:

a.1) Proyecto de gasto **20210293**

- Aplicación presupuestaria: 13008G/242B/46000. Importe: 8.880,00 euros en el ejercicio 2022 y 20.720,00 euros en el ejercicio 2023.

- Aplicación presupuestaria: 13008G/242B/46100. Importe: 8.880,00 euros en el ejercicio 2022 y 20.720,00 euros en el ejercicio 2023.

- Aplicación presupuestaria: 13008G/242B/47000. Importe: 788.812,20 euros en el ejercicio 2022 y 1.840.561,80 euros en el ejercicio 2023.

- Aplicación presupuestaria: 13008G/242B/48900. Importe: 46.053,00 euros en el ejercicio 2022 y 107.457,00 euros en el ejercicio 2023.

a.2) Proyecto de gasto **20040411**

- Aplicación presupuestaria: 13008G/242B/47000. Importe: 181.689,00 euros en el ejercicio 2022 y 423.941,00 euros en el ejercicio 2023.

B) PROGRAMAS DE FORMACIÓN TRANSVERSALES por importe total **3.052.286** euros, con cargo a:

b.1) Proyecto de gasto **20210293**

- Aplicación presupuestaria: 13008G/242B/47000. Importe: 870.955,80 euros en el ejercicio 2022 y 2.032.230,20 euros en el ejercicio 2023.

b.2) Proyecto de gasto **20040411**

- Aplicación presupuestaria: 13008G/242B/47000. Importe: 44.730,00 euros en el ejercicio 2022 y 104.370,00 euros en el ejercicio 2023.

SEXO.- Los beneficiarios de las subvenciones deberán cumplir, además de las obligaciones generales establecidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las establecidas con carácter específico en el capítulo III de la Orden de 23 de septiembre de 2020 y, en todo caso, las previstas en el art. 28 de esta Orden, y realizar la actividad subvencionada en los términos de los artículos 12 y 13 de dicha Orden y con sujeción a las demás condiciones y requisitos formales y materiales previstos en la misma, en la **Resolución de 29 de julio de 2022** de convocatoria y demás normas de aplicación.

SÉPTIMO.- Se entenderá que el beneficiario acepta la subvención con las obligaciones que de ello se derivan, salvo que manifieste expresamente lo contrario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la notificación de la resolución de concesión.

OCTAVO.- Los programas de formación **deberán ejecutarse en el plazo de un año** a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la resolución de concesión de las subvenciones.

Csv:	FDJEXG4T65MQFGAD5H87QYUT6XAAD4	Fecha	28/12/2022 13:55:30
Firmado Por	VICTOR MANUEL GARCIA VEGA - Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/43



NOVENO.- Las entidades beneficiarias tienen prohibida la subcontratación con un tercero de la ejecución de los programas de formación aprobados, debiendo ser realizada directamente por los centros y entidades adjudicatarios de las subvenciones. A estos efectos, la contratación del personal docente para la impartición de la formación subvencionada por parte del beneficiario no se considerará subcontratación.

DÉCIMO.- Las entidades de formación que impartan la oferta formativa para personas trabajadoras ocupadas deberán suscribir, con carácter previo a la percepción de financiación pública, un **compromiso verificable de calidad en la gestión, transparencia y eficiencia en la utilización de recursos públicos**. Este compromiso estará referido al seguimiento de la impartición y asistencia de todos los participantes, a su satisfacción con el desarrollo de la acción formativa, sus contenidos, sus resultados, la calidad del profesorado y las modalidades de impartición.

DECIMOPRIMERO.- Las acciones formativas dirigidas a la obtención de los **certificados de profesionalidad** incluidas en los diferentes programas de formación, deberán ejecutarse de acuerdo con el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, y según las prescripciones de los respectivos Reales Decretos reguladores de los mismos. Las restantes acciones formativas deberán ejecutarse con sujeción a su respectivo programa.

DECIMOSEGUNDO.- Resuelta la convocatoria, podrá abonarse un **primer pago anticipado del 50%** de la subvención, una vez notificada la resolución de concesión, previa solicitud de la entidad beneficiaria, acreditación del inicio del programa formativo y presentación, en su caso, de garantía que cubra el importe del pago anticipado. Estarán exentas de presentar garantía las entidades de formación beneficiarias que pertenezcan al sector público, las entidades de formación que tengan la condición de organizaciones empresariales o sindicales o entes paritarios creados o amparados en el marco de la negociación colectiva sectorial estatal, así como las entidades de formación, que tengan la naturaleza jurídica de fundación, cuyo único patrono sea una organización empresarial o sindical o cuyo capital esté íntegramente o mayoritariamente suscrito por una de esas organizaciones en los términos y condiciones previstos en el art. 38 de la Orden de 23 de septiembre de 2020.

DECIMOTERCERO.- La subvención estará supeditada en todo caso al cumplimiento de las condiciones generales establecidas en la Orden de 23 de septiembre de 2020 y la Resolución de 29 de julio de 2022.

DECIMOCUARTO.- La justificación de los gastos y consecuente solicitud de liquidación final de la subvención, deberá realizarse por parte de la entidad beneficiaria, durante el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización de la última acción formativa de las incluidas en el programa de formación, sin tener en cuenta el período de prácticas profesionales, en la forma establecida en el artículo 40 y concordantes de la Orden de 23 de septiembre de 2020.

DECIMOQUINTO.- El incumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden de 23 de septiembre de 2020, en la Resolución de 29 de julio de 2022 de convocatoria y demás normas aplicables, dará lugar a la pérdida total o parcial del derecho al cobro de la subvención o, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver total o parcialmente la subvención percibida y los intereses de demora correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la citada Orden y sin perjuicio de lo previsto en el Título V de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y las normas reglamentarias vigentes en esta materia, en lo relativo a infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones, si concurren las acciones y omisiones tipificadas en la citada Ley.

Csv:	FDJEXG4T65MQFGAD5H87QYUT6XAAD4	Fecha	28/12/2022 13:55:30
Firmado Por	VICTOR MANUEL GARCIA VEGA - Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/43



DECIMOSEXTO.- Los beneficiarios de las subvenciones deberán comunicar a la Dirección Gerencia del SEXPE, con suficiente antelación a la fecha de celebración de cualquier acto, jornada, seminario o similar, que se lleve a cabo en ejecución del programa subvencionado, a efectos de la posible participación institucional del SEXPE y/o de la Consejería de Educación y Empleo. Así mismo, se debe incorporar en el material que se utilice para la difusión de tales actos el origen de la ayuda, para lo cual se deberá proceder a la identificación de la Junta de Extremadura, Consejería de Educación y Empleo - SEXPE, de acuerdo con la normativa autonómica en esta materia.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndoles saber que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Secretario General del SEXPE (P.D. Resolución de 13 de noviembre de 2019, DOE n.º 223, de 19 de noviembre), conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002 de 28 de Febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

EL SECRETARIO GENERAL DE EMPLEO
P.D. Resolución de 29 de noviembre de 2019 (DOE n.º 240, de 16/12/2019)
EL SECRETARIO GENERAL DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

Csv:	FDJEXG4T65MQFGAD5H87QYUT6XAAD4	Fecha	28/12/2022 13:55:30
Firmado Por	VICTOR MANUEL GARCIA VEGA - Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/43



Anexo I.A. Solicitudes admitidas y valoradas 2022

PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS	
Tipo de PROGRAMA	PROGRAMA SECTORIAL TECNOLÓGICAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

EXYTE.	NOMBRE ENTIDAD	NIF	I											II		TOTAL	III
			A				B			C	PUNTUACIÓN		TOTAL	III			
			a.1	a.2	a.3	a.4	b.1	b.1.1	b.1.2		b.2	b.2.1			b.2.2		
FO/ST10015/22	EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L (EUROFORMAC)	B29888716	0.00	25.00	0.00	6.00	3.00	2.00	6.00	3.00	4.00	10.00	0.00	59.00	1		
FO/ST1007/22	CORE NETWORKS S.L.	B82999673	0.00	25.00	0.00	6.00	3.00	1.00	6.00	2.00	6.00	10.00	0.00	59.00	2		
FO/ST1008/22	INSTITUTO EUROPEO PARA EL EMPLEO S.L.	B73366247	0.00	25.00	0.00	6.00	3.00	0.00	6.00	2.00	4.00	10.00	0.00	56.00	3		
FO/ST1005/22	EXSERFORMPREV S.L.	B06546204	0.00	25.00	0.00	6.00	3.00	2.00	6.00	3.00	6.00	10.00	0.00	55.00	4		
FO/ST1012/22	JAIME LUCAS SANZ (EXSERPREV)	52964947H	0.00	25.00	0.00	6.00	3.00	2.00	6.00	2.00	6.00	10.00	0.00	54.00	5		
FO/ST1014/22	H&CA TELEMÁTICA S.L.	B06441919	0.00	25.00	0.00	6.00	3.00	1.00	6.00	2.00	6.00	10.00	0.00	53.00	6		
FO/ST1001/22	G12 GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.L.	B36993509	0.00	25.00	0.00	6.00	3.00	2.00	6.00	2.00	6.00	10.00	0.00	48.00	7		
FO/ST1004/22	KENSINGTON LANGUAGE CENTRE S.L.	B45771714	0.00	25.00	0.00	6.00	3.00	0.00	6.00	2.00	6.00	10.00	0.00	46.00	8		
FO/ST1011/22	AFYGEN CENTRO DE FORMACIÓN S.L.	B06683031	0.00	25.00	0.00	6.00	3.00	1.00	6.00	3.00	6.00	10.00	0.00	45.00	9		
FO/ST1003/22	RED IMPULSA FORMACIÓN S.L.	B87877122	0.00	25.00	0.00	6.00	3.00	1.00	6.00	2.00	6.00	10.00	0.00	44.00	10		
FO/ST1009/22	INICIATIVAS ORGANIZATIVAS DE EMPRESA S.L.	B73279994	0.00	25.00	0.00	6.00	3.00	0.00	6.00	2.00	6.00	10.00	-5.00	41.00	11		



Csv:	FDJEXG4T65MQFGAD5H87QYUT6XAAD4	Fecha	28/12/2022 13:55:30
Firmado Por	VICTOR MANUEL GARCIA VEGA - Secretario General	Página	7/43
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		



PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS
Tipo de PROGRAMA **PROGRAMA SECTORIAL AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

EXPTE.	NOMBRE ENTIDAD	NIF	Puntuación										TOTAL	III	
			A				I			B					C
			a.1	a.2	a.3	a.4	b.1.1	b.1.2	b.1	b.2.1	b.2.2	b.2.3			
FO/SA011/22	AOSSA EXTREMADURA S.L.	B10263663	39.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	2.00	6.00	10.00	0.00	59.00	1
FO/SA010/22	GESTIÓN EXTERNA DE FORMACIÓN S.L.	B10388783	39.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	6.00	10.00	0.00	56.00	2
FO/SA014/22	FRANCISCO JESUS MÉNDEZ VENEGAS (MV FORMACIÓN)	08849650D	0.00	25.00	0.00	0.00	3.00	1.00	6.00	3.00	6.00	10.00	0.00	54.00	3
FO/SA013/22	FORMACIÓN EXTREMEÑA 2012 S.L.	B06616478	0.00	25.00	0.00	0.00	3.00	1.00	6.00	3.00	6.00	10.00	0.00	54.00	4
FO/SA009/22	RAÚL MARTÍN SÁNCHEZ	11784395T	0.00	25.00	0.00	0.00	2.00	1.00	6.00	3.00	6.00	10.00	0.00	53.00	5
FO/SA003/22	MERCATEL FORMACIÓN S.L.	B06472773	0.00	25.00	0.00	0.00	3.00	1.00	6.00	2.00	6.00	10.00	0.00	53.00	6
FO/SA002/22	CENTRO DE FORMACIÓN BENÍTEZ BARRERO S.C.	J06593115	0.00	25.00	0.00	0.00	2.00	1.00	6.00	0.00	6.00	7.00	0.00	47.00	7
FO/SA004/22	TOMÁS DURÁN RODRÍGUEZ	80077237T	0.00	25.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	6.00	10.00	0.00	43.00	8
FO/SA001/22	SALÓN TRIMAR S.L.	B10044709	0.00	25.00	0.00	6.00	0.00	1.00	0.00	3.00	6.00	0.00	0.00	41.00	9
FO/SA015/22	IBERGENÉTICA EXTREMEÑA S.A.	A06202683	0.00	12.00	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6.00	0.00	0.00	21.00	10



Csv:	FDJEXG4T65MQFGAD5H87QYUT6XAAD4	Fecha	28/12/2022 13:55:30
Firmado Por	VICTOR MANUEL GARCIA VEGA - Secretario General	Página	8/43
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		



PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS
Tipo de PROGRAMA **PROGRAMA SECTORIAL INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA**

EXPTE.	NOMBRE ENTIDAD	NIF	Puntuación										TOTAL	III	
			A				I			B					C
			a.1	a.2	a.3	a.4	b.1.1	b.1.2	b.2.1	b.2.2	b.2.3				
FO/SI001/22	MERCATEL FORMACIÓN S.L.	B06472773	39.00	0.00	0.00	0.00	3.00	1.00	6.00	2.00	6.00	10.00	0.00	67.00	1
FO/SI008/22	FORMACIÓN TIERRA DE BARROS S.L.	B06601405	0.00	25.00	0.00	0.00	3.00	2.00	6.00	3.00	6.00	10.00	0.00	55.00	2
FO/SI004/22	SERVICIOS EXTREMENOS ENSEÑA S.L.	B06377428	0.00	25.00	0.00	0.00	3.00	2.00	6.00	3.00	6.00	10.00	0.00	55.00	3
FO/SI007/22	FRANCISCO JESUS MÉNDEZ VENEGAS (MV FORMACIÓN)	08849650D	0.00	25.00	0.00	0.00	3.00	1.00	6.00	3.00	6.00	10.00	0.00	54.00	4
FO/SI003/22	AUTOESCUELA JEREZ S.L.U.	B06198402	0.00	25.00	0.00	0.00	3.00	1.00	6.00	3.00	6.00	10.00	0.00	54.00	5
FO/SI005/22	FORMACIÓN EXTREMEÑA 2012 S.L.	B06616478	0.00	25.00	0.00	0.00	3.00	1.00	6.00	3.00	6.00	10.00	0.00	54.00	6
FO/SI002/22	FUNDACIÓN CEEREM	G10358216	0.00	25.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6.00	0.00	0.00	31.00	7



Csv:	FDJEXG4T65MQFGAD5H87QYUT6XAAD4	Fecha	28/12/2022 13:55:30
Firmado Por	VICTOR MANUEL GARCIA VEGA - Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/43



PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS
PROGRAMA SECTORIAL LOGÍSTICA

EXPTE.	NOMBRE ENTIDAD	NIF	PUNTUACIÓN															II	TOTAL	III
			A					B					C							
			a.1	a.2	a.3	a.4		b.1	b.1.1	b.1.2	b.2.1	b.2.2	b.2.3	b.1	b.2	b.3				
FO/SL009/22	SERVICIOS AUXILIARES DEL FRESNO S.L.U.	B06580294	0.00	25.00	0.00	6.00	3.00	0.00	6.00	3.00	6.00	6.00	7.00	0.00	56.00	1				
FO/SL001/22	CÁNDIDO RABAZO MÉNDEZ (AUTOESCUELA RABAZO)	08773616J	0.00	25.00	0.00	0.00	2.00	2.00	6.00	3.00	6.00	10.00	10.00	0.00	54.00	2				
FO/SL007/22	H&CA TELEMÁTICA S.L.	B06441919	0.00	25.00	0.00	0.00	3.00	1.00	6.00	2.00	6.00	10.00	10.00	0.00	53.00	3				
FO/SL004/22	AUTOESCUELA RSM S.L.	B06252753	0.00	25.00	0.00	0.00	2.00	1.00	6.00	3.00	6.00	10.00	10.00	0.00	53.00	4				
FO/SL003/22	MARTIN LAVADO CERRATO S.L.U.	B06429963	0.00	25.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	3.00	6.00	10.00	10.00	0.00	46.00	5				
FO/SL006/22	INICIATIVAS ORGANIZATIVAS DE EMPRESA S.L.	B73279994	0.00	25.00	0.00	6.00	3.00	0.00	0.00	2.00	4.00	10.00	10.00	-5.00	45.00	6				
FO/SL008/22	AOSSA EXTREMADURA S.L.	B10263663	0.00	25.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	2.00	6.00	10.00	10.00	0.00	45.00	7				
FO/SL002/22	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BADAJOZ	Q0673001D	0.00	25.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	6.00	10.00	10.00	0.00	43.00	8				

PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS
PROGRAMA SECTORIAL COMERCIO

EXPTE.	NOMBRE ENTIDAD	NIF	PUNTUACIÓN															II	TOTAL	III
			A					B					C							
			a.1	a.2	a.3	a.4		b.1	b.1.1	b.1.2	b.2.1	b.2.2	b.2.3	b.1	b.2	b.3				
FO/SCM010/22	CENTRO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA S.L.	B10234375	0.00	25.00	0.00	6.00	3.00	2.00	6.00	3.00	6.00	10.00	10.00	0.00	61.00	1				
FO/SCM006/22	MULTISERVICIOS UGALDE S.L. (CENTRO DE FORMACION ACADÉMICA MAESTRE)	B06642383	0.00	25.00	0.00	6.00	3.00	1.00	6.00	3.00	6.00	10.00	10.00	0.00	60.00	2				
FO/SCM002/22	FORTEC FORMACIÓN Y TECNOLOGIA S.L.	B50737659	0.00	25.00	0.00	6.00	3.00	2.00	6.00	2.00	6.00	10.00	10.00	0.00	60.00	3				



Csv:	FDJEXG4T65MQFGAD5H87QYUT6XAAD4	Fecha:	28/12/2022 13:55:30
Firmado Por	VICTOR MANUEL GARCIA VEGA - Secretario General	Página	10/43
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		



PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS
PROGRAMA SECTORIAL COMERCIO (Continuación)

EXYTE.	NOMBRE ENTIDAD	NIF	PUNTUACIÓN										TOTAL	III	
			A			I			B			C			II
			a.1	a.2	a.3	a.4	b.1	b.1.1	b.1.2	b.2	b.2.1				
FO/SCM019/22	SERVICIOS AUXILIARES DEL FRESNO S.L.U.	B06580294	0.00	25.00	0.00	6.00	3.00	0.00	6.00	3.00	7.00	0.00	56.00	4	
FO/SCM009/22	ALFONSO GARCÍA MORENO (ACADEMIA G Y G)	53264784G	0.00	25.00	0.00	0.00	3.00	2.00	6.00	2.00	6.00	10.00	0.00	54.00	5
FO/SCM016/22	JAIME LUCAS SANZ (EXSERPREV)	52964947H	0.00	25.00	0.00	0.00	3.00	2.00	6.00	2.00	6.00	10.00	0.00	54.00	6
FO/SCM018/22	H&CA TELEMÁTICA S.L.	B06441919	0.00	25.00	0.00	0.00	3.00	1.00	6.00	2.00	6.00	10.00	0.00	53.00	7
FO/SCM011/22	INSTITUTO EUROPEO PARA EL EMPLEO S.L.	B73366247	0.00	25.00	0.00	6.00	3.00	0.00	6.00	2.00	10.00	0.00	52.00	8	
FO/SCM015/22	TADEL FORMACIÓN S.L.	B18399196	0.00	25.00	0.00	6.00	3.00	0.00	2.00	6.00	10.00	0.00	52.00	9	
FO/SCM020/22	FATINAFAR S.L.	B18410787	0.00	25.00	0.00	6.00	3.00	0.00	2.00	6.00	10.00	0.00	52.00	10	
FO/SCM005/22	KENSINGTON LANGUAGE CENTRE S.L.	B45771714	0.00	25.00	0.00	6.00	3.00	0.00	2.00	6.00	10.00	0.00	46.00	11	
FO/SCM008/22	MARTÍN LAVADO CERRATO S.L.U.	B06429963	0.00	25.00	0.00	0.00	1.00	1.00	3.00	6.00	10.00	0.00	46.00	12	
FO/SCM003/22	RED IMPULSA FORMACIÓN S.L.	B87877122	0.00	25.00	0.00	6.00	0.00	1.00	2.00	6.00	10.00	0.00	44.00	13	
FO/SCM007/22	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BADAJOZ	Q0673001D	0.00	25.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	6.00	10.00	0.00	43.00	14	
FO/SCM004/22	TOMÁS DURÁN RODRÍGUEZ	80077237T	0.00	25.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	6.00	10.00	0.00	43.00	15	
FO/SCM012/22	INICIATIVAS ORGANIZATIVAS DE EMPRESA S.L.	B73279994	0.00	25.00	0.00	6.00	3.00	0.00	2.00	6.00	10.00	-5.00	41.00	16	
FO/SCM013/22	LEVELCOM SERVICIOS S.L.	B29751369	0.00	25.00	0.00	6.00	3.00	2.00	3.00	6.00	10.00	-15.00	34.00	17	

Csv:	FDJEXG4T65MQFGAD5H87QYUT6XAAD4	Fecha	28/12/2022 13:55:30
Firmado Por	VICTOR MANUEL GARCIA VEGA - Secretario General	Página	11/43
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		



PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS
PROGRAMA SECTORIAL TRANSPORTE

EXYTE.	NOMBRE ENTIDAD	NIF	PUNTUACIÓN															
			A				I			B			C			II	TOTAL	III
			a.1	a.2	a.3	a.4	b.1.1	b.1	b.1.2	b.2.1	b.2	b.2.2	b.2.3	b.3				
FO/ST014/22	INETCOM INTERNACIONAL FORMACIÓN Y EMPLEO S.L.	B10271575	39.00	0.00	0.00	6.00	3.00	1.00	6.00	3.00	10.00	6.00	3.00	10.00	0.00	74.00	1	
FO/ST001/22	CENTRO DE FORMACIÓN VEGAS Y SERENA S.L.	B06639843	39.00	0.00	0.00	6.00	3.00	1.00	6.00	2.00	10.00	6.00	3.00	10.00	0.00	73.00	2	
FO/ST015/22	INSTITUTO EUROPEO PARA EL EMPLEO S.L.	B73366247	12.00	25.00	0.00	6.00	3.00	0.00	6.00	2.00	10.00	6.00	3.00	10.00	0.00	70.00	3	
FO/ST004/22	JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ MORA (DOBLECLICK)	79262943K	39.00	0.00	0.00	0.00	3.00	2.00	6.00	3.00	10.00	6.00	3.00	10.00	0.00	69.00	4	
FO/ST012/22	CENTRO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA S.L.	B10234375	39.00	0.00	0.00	0.00	3.00	2.00	6.00	3.00	10.00	6.00	3.00	10.00	0.00	69.00	5	
FO/ST008/22	STARTSHIP FORMACIÓN S.C.P.	J06753487	39.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	2.00	7.00	6.00	2.00	10.00	0.00	55.00	6	
FO/ST002/22	CÁNDIDO RABAZO MÉNDEZ (AUTOESCUELA RABAZO)	08773616J	0.00	25.00	0.00	0.00	2.00	2.00	6.00	3.00	10.00	6.00	3.00	10.00	0.00	48.00	7	
FO/ST005/22	AUTOESCUELA RENOZA S.L.	B06455596	0.00	25.00	0.00	0.00	3.00	2.00	6.00	2.00	10.00	6.00	3.00	10.00	0.00	48.00	8	
FO/ST010/22	AUTOESCUELA JEREZ S.L.U.	B06198402	0.00	25.00	0.00	0.00	3.00	1.00	6.00	3.00	10.00	6.00	3.00	10.00	0.00	48.00	9	
FO/ST016/22	FRANCISCO JESÚS MÉNDEZ VENEGAS (MV FORMACIÓN)	08849650D	0.00	25.00	0.00	0.00	3.00	1.00	6.00	3.00	10.00	6.00	3.00	10.00	0.00	48.00	10	
FO/ST011/22	AUTOESCUELA RSM S.L.	B06252753	0.00	25.00	0.00	0.00	2.00	1.00	6.00	3.00	10.00	6.00	3.00	10.00	0.00	47.00	11	
FO/ST003/22	RAMIGO S.L.	B06331961	0.00	25.00	0.00	0.00	2.00	1.00	6.00	2.00	10.00	6.00	3.00	10.00	0.00	46.00	12	
FO/ST009/22	MARTÍN LAVADO CERRATO S.L.U.	B06429963	0.00	25.00	0.00	0.00	1.00	1.00	6.00	3.00	10.00	6.00	3.00	10.00	0.00	40.00	13	
FO/ST006/22	AUTOESCUELA EULOGIO LÓPEZ S.L.	B06225387	0.00	25.00	0.00	0.00	0.00	1.00	6.00	3.00	10.00	6.00	3.00	10.00	0.00	39.00	14	
FO/ST007/22	AUTOESCUELA MONFRAGÜE S.L.	B10144897	0.00	25.00	0.00	0.00	0.00	1.00	6.00	2.00	10.00	6.00	3.00	10.00	0.00	38.00	15	

Csv:	FDJEXG4T65MQFGAD5H87QYUT6XAAD4	Fecha:	28/12/2022 13:55:30
Firmado Por	VICTOR MANUEL GARCIA VEGA - Secretario General	Página	12/43
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		



PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS
Tipo de PROGRAMA A PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS
PROGRAMA SECTORIAL HOSTELERÍA Y TURISMO

EXYTE.	NOMBRE ENTIDAD	NIF	Puntuación												TOTAL	III	
			A				I				B						C
			a.1	a.2	a.3	a.4	b.1.1	b.1.2	b.1	b.2.1	b.2.2	b.2.3	b.2				
FO/SG002/22	ESLA CENTROS DE FORMACIÓN S.L.	B49207400	0.00	25.00	0.00	0.00	3.00	2.00	6.00	3.00	6.00	10.00	0.00	55.00	1		
FO/SH008/22	FATINAFAR S.L.	B18410787	0.00	25.00	0.00	6.00	3.00	0.00	0.00	2.00	6.00	10.00	0.00	52.00	2		
FO/SH003/22	ADEÓN I+D FORMACIÓN S.L.	B10254258	0.00	25.00	0.00	0.00	3.00	1.00	6.00	0.00	6.00	10.00	0.00	51.00	3		
FO/SH004/22	FORMACERES S.L.(ESCUELA HOSTELERÍA TRUJILLO)	B10386167	0.00	25.00	0.00	0.00	2.00	2.00	0.00	3.00	6.00	10.00	0.00	48.00	4		
FO/SH006/22	JORGE DURÁN DOMÍNGUEZ (ESCUELA EXTREMENA)	76019034D	0.00	25.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	3.00	6.00	10.00	0.00	46.00	5		
FO/SH007/22	VENECIA FORMACIÓN S.C.	J06516140	0.00	25.00	0.00	0.00	1.00	2.00	6.00	3.00	6.00	7.00	-5.00	45.00	6		
FO/SH009/22	FÓRMULA SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL	F06521397	0.00	25.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00	0.00	6.00	10.00	0.00	43.00	7		
FO/SH005/22	TOMÁS DURÁN RODRÍGUEZ	80077237T	0.00	25.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	1.00	6.00	10.00	0.00	43.00	8		



Csv:	FDJEXG4T65MQFGAD5H87QYUT6XAAD4	Fecha	28/12/2022 13:55:30
Firmado Por	VICTOR MANUEL GARCIA VEGA - Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/43



PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS
PROGRAMA SECTORIAL DEPENDENCIA

EXPTE.	NOMBRE ENTIDAD	NIF	Puntuación										II	TOTAL	III
			A				B			C					
			a.1	a.2	a.3	a.4	b.1	b.1.1	b.1.2	b.2.1	b.2.2	b.2.3			
FO/SD027/22	FORMACION TIERRA DE BARRROS S.L.	B06601405	39.00	0.00	0.00	6.00	3.00	2.00	6.00	3.00	6.00	10.00	0.00	75.00	1
FO/SD013/22	ADALID S.C.	B83685552	39.00	0.00	0.00	6.00	3.00	2.00	6.00	3.00	6.00	10.00	0.00	75.00	2
FO/SD014/22	INSTITUT DE SERVEIS DE FORMACIÓ TADEL S.L.	B62729439	39.00	0.00	0.00	6.00	3.00	2.00	6.00	3.00	6.00	10.00	0.00	75.00	3
FO/SD024/22	INSTITUTO EUROPA S.L.	B01117480	39.00	0.00	0.00	6.00	3.00	2.00	6.00	3.00	6.00	10.00	0.00	75.00	4
FO/SD020/22	CENTRO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA S.L.	B10234375	39.00	0.00	0.00	6.00	3.00	2.00	6.00	3.00	6.00	10.00	0.00	75.00	5
FO/SD005/22	ESLA CENTROS DE FORMACIÓN S.L.	B49207400	39.00	0.00	0.00	6.00	3.00	2.00	6.00	3.00	6.00	10.00	0.00	75.00	6
FO/SD023/22	EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L.(EUROFORMAC)	B29888716	39.00	0.00	0.00	6.00	3.00	2.00	6.00	3.00	6.00	10.00	0.00	75.00	7
FO/SD002/22	FORMACION Y EMPLEO EXTREMADURA S.L. (FOREMPLEX)	B10439339	39.00	0.00	0.00	6.00	3.00	2.00	6.00	3.00	6.00	10.00	0.00	75.00	8
FO/SD006/22	EUROCERES FORMACIÓN S.L	B10364990	39.00	0.00	0.00	6.00	3.00	2.00	6.00	3.00	6.00	10.00	0.00	75.00	9
FO/SD004/22	FORTEC FORMACIÓN Y TECNOLOGÍA S.L.	B50737659	39.00	0.00	0.00	6.00	3.00	2.00	6.00	2.00	6.00	10.00	0.00	74.00	10
FO/SD030/22	INETCOM INTERNACIONAL FORMACION Y EMPLEO S.L.	B10271575	39.00	0.00	0.00	6.00	3.00	1.00	6.00	3.00	6.00	10.00	0.00	74.00	11
FO/SD003/22	WORLDFILMS FORMACIÓN S.L.	B06595839	39.00	0.00	0.00	6.00	3.00	1.00	6.00	3.00	6.00	10.00	0.00	74.00	12
FO/SD032/22	H&CA TELEMÁTICA S.L.	B06441919	39.00	0.00	0.00	6.00	3.00	1.00	6.00	2.00	6.00	10.00	0.00	73.00	13
FO/SD001/22	CENTRO DE FORMACIÓN VEGAS Y SERENA S.L.	B06639843	39.00	0.00	0.00	6.00	3.00	1.00	6.00	2.00	6.00	10.00	0.00	73.00	14

Csv:	FDJEXG4T65MQFGAD5H87QYUT6XAAD4	Fecha:	28/12/2022 13:55:30
Firmado Por	VICTOR MANUEL GARCIA VEGA - Secretario General	Página	14/43
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		



PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS
PROGRAMA SECTORIAL PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS (Continuación)

EXPT.E	NOMBRE ENTIDAD	NIF	Puntuación											II	TOTAL	III
			A				B			C						
			a.1	a.2	a.3	a.4	b.1	b.1.1	b.1.2	b.2.1	b.2.2	b.2.3				
FO/SD034/22	SERVICIOS AUXILIARES DEL FRESCO S.L.U.	B06580294	39.00	0.00	0.00	6.00	3.00	0.00	6.00	3.00	6.00	10.00	0.00	73.00	15	
FO/SD022/22	INSTITUTO EUROPEO PARA EL EMPLEO S.L.	B73366247	39.00	0.00	0.00	6.00	3.00	0.00	6.00	2.00	6.00	10.00	0.00	72.00	16	
FO/SD012/22	JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ MORA (DOBLECLICK)	79262943K	39.00	0.00	0.00	0.00	3.00	2.00	6.00	3.00	6.00	10.00	0.00	69.00	17	
FO/SD016/22	A LA VERA DEL JERTE FORMACIÓN S.L.	B10252559	39.00	0.00	0.00	0.00	3.00	2.00	6.00	3.00	6.00	10.00	0.00	69.00	18	
FO/SD038/22	FORMACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL S.L.	B81325003	39.00	0.00	0.00	6.00	2.00	2.00	0.00	3.00	6.00	10.00	0.00	68.00	19	
FO/SD015/22	MULTISERVICIOS UGALDE S.L. (CENTRO DE FORMACIÓN ACADÉMIA MAESTRE)	B06642383	39.00	0.00	0.00	0.00	3.00	1.00	6.00	3.00	6.00	10.00	0.00	68.00	20	
FO/SD035/22	FORMACIÓN EXTREMEÑA 2012 S.L.	B06616478	39.00	0.00	0.00	0.00	3.00	1.00	6.00	3.00	6.00	10.00	0.00	68.00	21	
FO/SD009/22	FISSEP VEGAS ALTAS S.L.	B06547129	39.00	0.00	0.00	0.00	3.00	0.00	6.00	3.00	6.00	10.00	0.00	67.00	22	
FO/SD021/22	TADEL FORMACIÓN S.L.	B18399196	39.00	0.00	0.00	6.00	3.00	0.00	2.00	6.00	6.00	10.00	0.00	66.00	23	
FO/SD007/22	ENTIDAD LABORAL ENLACES EMPLEO	G49212400	39.00	0.00	0.00	6.00	0.00	2.00	0.00	3.00	6.00	10.00	0.00	66.00	24	
FO/SD033/22	UFEJ SERVICIOS A EMPRESAS S.L.	B01399864	39.00	0.00	0.00	6.00	0.00	2.00	0.00	3.00	6.00	10.00	0.00	66.00	25	
FO/SD037/22	EXTREMEÑA DE FORMACIÓN Y DISEÑO S.L.	B06555908	39.00	0.00	0.00	6.00	1.00	2.00	0.00	2.00	6.00	10.00	0.00	66.00	26	
FO/SD039/22	FATINAFAR S.L.	B18410787	39.00	0.00	0.00	6.00	3.00	0.00	2.00	6.00	6.00	10.00	0.00	66.00	27	
FO/SD018/22	JORGE DURÁN DOMÍNGUEZ (ESCUELA EXTREMEÑA)	76019034D	39.00	0.00	0.00	6.00	1.00	1.00	0.00	3.00	6.00	10.00	0.00	66.00	28	
FO/SD008/22	ADEÓN I+D FORMACIÓN S.L.	B10254258	39.00	0.00	0.00	0.00	3.00	1.00	6.00	0.00	6.00	10.00	0.00	65.00	29	



Csv:	FDJEXG4T65MQFGAD5H87QYUT6XAAD4	Fecha	28/12/2022 13:55:30
Firmado Por	VICTOR MANUEL GARCIA VEGA - Secretario General	Página	15/43
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		



PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS
PROGRAMA SECTORIAL DEPENDENCIA (Continuación)

EXPTE.	NOMBRE ENTIDAD	NIF	PUNTUACIÓN										TOTAL	III	
			A			B			C						
			a.1	a.2	a.3	a.4	b.1	b.1.1	b.1.2	b.2.1	b.2.2	b.2.3			
FO/SD010/22	EDUCATIC GAP PUE S.L.	B36897239	39.00	0.00	0.00	6.00	3.00	2.00	0.00	2.00	6.00	10.00	-5.00	63.00	30
FO/SD026/22	CENTRO DE FORMACIÓN MIRAGREDDOS S.L.	B10497717	39.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	3.00	6.00	10.00	0.00	60.00	31
FO/SD028/22	CHALLENGER INFORMÁTICA S.L.	B10257699	39.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00	2.00	6.00	10.00	0.00	59.00	32
FO/SD011/22	AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE	P0602500A	39.00	0.00	0.00	0.00	1.00	2.00	0.00	0.00	6.00	10.00	0.00	58.00	33
FO/SD017/22	STARTSHIP FORMACIÓN S.C.P.	J06753487	39.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	2.00	6.00	10.00	0.00	58.00	34
FO/SD029/22	MANCOMUNIDAD TAJO-SALOR	G10141083	39.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00	0.00	6.00	10.00	0.00	57.00	35
FO/SD031/22	ASOCIACIÓN VERA PLENA INCLUSION	G10012409	39.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	6.00	10.00	0.00	57.00	36
FO/SD025/22	FÓRMULA SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL	F06521397	39.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00	0.00	6.00	10.00	0.00	57.00	37
FO/SD036/22	FUNDACIÓN ASMI	G06302939	39.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	6.00	0.00	0.00	48.00	38

PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS
PROGRAMA SECTORIAL DEPORTE

EXPTE.	NOMBRE ENTIDAD	NIF	PUNTUACIÓN										TOTAL	III	
			A			B			C						
			a.1	a.2	a.3	a.4	b.1	b.1.1	b.1.2	b.2.1	b.2.2	b.2.3			
FO/SDT002/22	AOSSA EXTREMADURA S.L.	B10263663	39.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	2.00	6.00	10.00	0.00	59.00	1



Csv:	FDJEXG4T65MQFGAD5H87QYUT6XAAD4	Fecha	28/12/2022 13:55:30
Firmado Por	VICTOR MANUEL GARCIA VEGA - Secretario General	Página	16/43
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		



PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS
PROGRAMA TRANSVERSAL

EXYTE.	NOMBRE ENTIDAD	NIF	PUNTUACIÓN											II	TOTAL	III	
			A				I			B							C
			a.1	a.2	a.3	a.4	b.1.1	b.1.2	b.1	b.2.1	b.2.2	b.2.3	b.2				
FO/PT022/22	INSTITUT DE SERVEIS DE FORMACIÓ TADEL S.L.	B62729439	39.00	0.00	0.00	6.00	3.00	2.00	6.00	3.00	6.00	10.00	0.00	75.00	1		
FO/PT003/22	FORMACIÓN Y EMPLEO EXTREMADURA S.L. (FOREMPLEX)	B10439339	39.00	0.00	0.00	6.00	3.00	2.00	6.00	3.00	6.00	10.00	0.00	75.00	2		
FO/PT025/22	CENTRO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA S.L.	B10234375	39.00	0.00	0.00	6.00	3.00	2.00	6.00	3.00	6.00	10.00	0.00	75.00	3		
FO/PT041/22	INETCOM INTERNACIONAL FORMACIÓN Y EMPLEO S.L.	B10271575	39.00	0.00	0.00	6.00	3.00	1.00	6.00	3.00	6.00	10.00	0.00	74.00	4		
FO/PT029/22	ADALID S.C.	B83685552	39.00	0.00	0.00	6.00	3.00	2.00	6.00	3.00	4.00	10.00	0.00	73.00	5		
FO/PT050/22	FORMACIÓN Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA EN CASTILLA Y LEÓN S.L.U.	B47618160	39.00	0.00	0.00	6.00	3.00	2.00	6.00	3.00	4.00	10.00	0.00	73.00	6		
FO/PT033/22	INSTITUTO EUROPA S.L.	B01117480	39.00	0.00	0.00	6.00	3.00	2.00	6.00	3.00	4.00	10.00	0.00	73.00	7		
FO/PT007/22	ESLA CENTROS DE FORMACIÓN S.L.	B49207400	39.00	0.00	0.00	4.00	3.00	2.00	6.00	3.00	6.00	10.00	0.00	73.00	8		
FO/PT031/22	EUROCONSULTORÍA FORMACIÓN EMPRESA, S.L. (EUROFORMAC)	B29888716	12.00	25.00	0.00	6.00	3.00	2.00	6.00	3.00	6.00	10.00	0.00	73.00	9		



Csv:	FDJEXG4T65MQFGAD5H87QYUT6XAAD4	Fecha	28/12/2022 13:55:30
Firmado Por	VICTOR MANUEL GARCIA VEGA - Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/43



PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS
PROGRAMA TRANSVERSAL (Continuación)

EXPTE.	NOMBRE ENTIDAD	NIF	Puntuación										II	TOTAL	III	
			A				I			B						C
			a.1	a.2	a.3	a.4	b.1.1	b.1.2	b.2.1	b.2.2	b.2.3					
FO/P1051/22	SERVICIOS EXTREMENOS ENSEÑA S.L.	B06377428	39.00	0.00	0.00	2.00	3.00	2.00	6.00	3.00	6.00	10.00	0.00	71.00	10	
FO/P1021/22	AUTOESCUELA JEREZ S.L.U.	B06198402	39.00	0.00	0.00	2.00	3.00	1.00	6.00	3.00	6.00	10.00	0.00	70.00	11	
FO/P1004/22	WORLDFILMS FORMACIÓN S.L.	B06595839	39.00	0.00	0.00	2.00	3.00	1.00	6.00	3.00	6.00	10.00	0.00	70.00	12	
FO/P1009/22	EUROCERES FORMACIÓN S.L.	B10364990	23.00	12.00	0.00	4.00	3.00	2.00	6.00	3.00	6.00	10.00	0.00	69.00	13	
FO/P1010/22	INSTITUTO DE DESARROLLO SAN MIGUEL S.A	A10294338	39.00	0.00	0.00	0.00	3.00	2.00	6.00	3.00	6.00	10.00	0.00	69.00	14	
FO/P1012/22	JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ MORA (DOBLECLICK)	79262943K	39.00	0.00	0.00	0.00	3.00	2.00	6.00	3.00	6.00	10.00	0.00	69.00	15	
FO/P1048/22	SERVICIOS AUXILIARES DEL FRESNO S.L.U.	B06580294	12.00	25.00	0.00	6.00	3.00	0.00	6.00	3.00	6.00	7.00	0.00	68.00	16	
FO/P1030/22	TADEL FORMACIÓN S.L.	B18399196	39.00	0.00	0.00	6.00	3.00	0.00	2.00	6.00	6.00	10.00	0.00	66.00	17	
FO/P1032/22	FATINAFAR S.L.	B18410787	39.00	0.00	0.00	6.00	3.00	0.00	2.00	6.00	6.00	10.00	0.00	66.00	18	
FO/P1018/22	A LA VERA DEL JERTE FORMACIÓN S.L.	B10252559	12.00	25.00	0.00	0.00	3.00	2.00	6.00	3.00	4.00	10.00	0.00	65.00	19	
FO/P1002/22	SALÓN TRIMAR S.L.	B10044709	39.00	0.00	0.00	6.00	0.00	1.00	0.00	3.00	6.00	7.00	0.00	62.00	20	
FO/P1035/22	EXTREMEÑA DE FORMACIÓN Y DISEÑO S.L.	B06555908	39.00	0.00	0.00	0.00	2.00	2.00	0.00	2.00	6.00	10.00	0.00	61.00	21	
FO/P1052/22	VENECIA FORMACIÓN S.C.	J06516140	39.00	0.00	0.00	0.00	1.00	2.00	6.00	3.00	6.00	7.00	-5.00	59.00	22	
FO/P1026/22	GRUPO INSEM DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO S.L.	B49260680	0.00	25.00	0.00	6.00	3.00	2.00	6.00	3.00	4.00	10.00	0.00	59.00	23	

Csv:	FDJEXG4T65MQFGAD5H87QYUT6XAAD4	Fecha	28/12/2022 13:55:30
Firmado Por	VICTOR MANUEL GARCIA VEGA - Secretario General	Página	18/43
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		



PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS
PROGRAMA TRANSVERSAL (Continuación)

EXYTE.	NOMBRE ENTIDAD	NIF	PUNTUACIÓN										TOTAL	III	
			A				I			B					C
			a.1	a.2	a.3	a.4	b.1.1	b.1	b.1.2	b.2.1	b.2.2	b.2.3			
FO/P1046/22	H8CA TELEMÁTICA S.L.	B06441919	0.00	25.00	0.00	6.00	3.00	1.00	6.00	2.00	6.00	10.00	0.00	59.00	24
FO/P1017/22	MULTISERVICIOS UGALDE S.L. (CENTRO DE FORMACIÓN ACADEMIA MAESTRE)	B06642383	12.00	12.00	0.00	6.00	3.00	1.00	6.00	3.00	6.00	10.00	0.00	59.00	25
FO/P1038/22	DATA CONTROL FORMACIÓN, S.L.	B29681327	39.00	0.00	0.00	6.00	3.00	1.00	0.00	3.00	6.00	10.00	10.00	58.00	26
FO/P10006/22	FORTEC FORMACIÓN Y TECNOLOGIA S.L.	B50737659	0.00	25.00	0.00	6.00	3.00	2.00	6.00	2.00	4.00	10.00	0.00	58.00	27
FO/P1045/22	ASOCIACIÓN VERA PLENA INCLUSIÓN	G10012409	39.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	0.00	6.00	10.00	0.00	57.00	28
FO/P1047/22	AOSSA EXTREMADURA S.L.	B10263663	23.00	8.00	0.00	4.00	1.00	1.00	0.00	2.00	6.00	10.00	0.00	55.00	29
FO/P1036/22	FORMACIÓN TIERRA DE BARROS S.L.	B06601405	0.00	25.00	0.00	0.00	3.00	2.00	6.00	3.00	6.00	10.00	0.00	55.00	30
FO/P1027/22	FRANCISCO MUÑOZ PANIAGUA	52966933A	0.00	25.00	0.00	0.00	3.00	2.00	6.00	3.00	6.00	10.00	0.00	55.00	31
FO/P1053/22	CENTRO DE FORMACIÓN MIRAGREDO S.L.	B10497717	23.00	12.00	0.00	0.00	1.00	1.00	0.00	3.00	4.00	10.00	0.00	54.00	32
FO/P1040/22	INSTITUTO EUROPEO PARA EL EMPLEO S.L.	B73366247	0.00	25.00	0.00	6.00	3.00	0.00	6.00	2.00	2.00	10.00	0.00	54.00	33
FO/P1037/22	ALFONSO GARCÍA MORENO (ACADEMIA G Y G)	53264784G	0.00	25.00	0.00	0.00	3.00	2.00	6.00	2.00	6.00	10.00	0.00	54.00	34
FO/P1042/22	JAIME LUCAS SANZ (EXSERPREV)	52964947H	0.00	25.00	0.00	0.00	3.00	2.00	6.00	2.00	6.00	10.00	0.00	54.00	35
FO/P1049/22	INICIATIVAS ORGANIZATIVAS DE EMPRESA S.L.	B73279994	23.00	8.00	0.00	6.00	3.00	0.00	0.00	2.00	0.00	10.00	-5.00	47.00	36
FO/P1024/22	JORGE DURÁN DOMÍNGUEZ (ESCUELA EXTREMEÑA)	76019034D	12.00	12.00	0.00	2.00	1.00	1.00	0.00	3.00	6.00	10.00	0.00	47.00	37

Csv:	FDJEXG4T65MQFGAD5H87QYUT6XAAD4	Fecha	28/12/2022 13:55:30
Firmado Por	VICTOR MANUEL GARCIA VEGA - Secretario General	Página	19/43
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		



PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS
PROGRAMA TRANSVERSAL (Continuación)

EXYTE.	NOMBRE ENTIDAD	NIF	Puntuación										TOTAL	III	
			A				B			C					
			a.1	a.2	a.3	a.4	b.1	b.1.1	b.1.2	b.2.1	b.2.2	b.2.3			
FO/PT001/22	CENTRO DE FORMACIÓN VEGAS Y SERENA S.L.	B06639843	0.00	25.00	0.00	0.00	3.00	1.00	6.00	2.00	0.00	10.00	0.00	47.00	38
FO/PT008/22	FISSEP VEGAS ALTAS S.L.	B06547129	0.00	25.00	0.00	0.00	3.00	0.00	6.00	3.00	0.00	10.00	0.00	47.00	39
FO/PT015/22	KENSINGTON LANGUAGE CENTRE S.L.	B45771714	0.00	25.00	0.00	6.00	3.00	0.00	0.00	2.00	0.00	10.00	0.00	46.00	40
FO/PT013/22	RED IMPULSA FORMACIÓN S.L.	B87877122	0.00	25.00	0.00	6.00	0.00	1.00	0.00	2.00	0.00	10.00	0.00	44.00	41
FO/PT016/22	UCETA	G06068662	0.00	25.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00	3.00	4.00	10.00	0.00	44.00	42
FO/PT034/22	MONTSERRAT RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (ACADEMIA EFICO)	07992381L	0.00	25.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	2.00	6.00	10.00	0.00	44.00	43
FO/PT020/22	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BADAJOZ	Q0673001D	0.00	25.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	6.00	10.00	0.00	43.00	44
FO/PT044/22	FÓRMULA SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL	F06521397	0.00	25.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00	0.00	6.00	10.00	0.00	43.00	45
FO/PT005/22	PILAR COSLADO SANTIBAÑEZ	08850026V	12.00	8.00	3.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	6.00	10.00	0.00	41.00	46
FO/PT014/22	AUTOESCUELA EULOGIO LÓPEZ S.L.	B06225387	0.00	25.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	3.00	0.00	10.00	0.00	39.00	47
FO/PT023/22	CHALLENGER INFORMÁTICA S.L.	B10257699	0.00	25.00	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00	2.00	0.00	10.00	0.00	39.00	48
FO/PT011/22	AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE	P0602500A	0.00	25.00	0.00	0.00	1.00	2.00	0.00	0.00	0.00	10.00	0.00	38.00	49
FO/PT019/22	STARTSHIP FORMACIÓN S.C.P.	J06753487	0.00	25.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00	2.00	0.00	7.00	0.00	35.00	50

Csv:	FDJEXG4T65MQFGAD5H87QYUT6XAAD4	Fecha:	28/12/2022 13:55:30
Firmado Por	VICTOR MANUEL GARCIA VEGA - Secretario General	Página	20/43
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		



ANEXO I.B
Acciones excluidas correspondientes a solicitudes admitidas

EXPEDIENTE	ENTIDAD	N.º ACCIÓN	DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN	CAUSA DE EXCLUSIÓN
PROGRAMAS DEL SECTOR DE COMERCIO				
FO/SCM004/22	TOMÁS DURÁN RODRÍGUEZ	2	MF1002_2: INGLÉS PARA PROFESIONAL ACTIVIDADES COMERCIALES (COMMO112)	La entidad se encuentra acreditada en el correspondiente Registro con el censo n.º 0600027493 en la especialidad COMMO112 "Gestión de marketing y comunicación", a la que pertenece el módulo MF1002_2. Sin embargo, según consta en la solicitud de subvención, la impartición de la acción se llevará a cabo en la modalidad presencial en las instalaciones del centro asociado FORMEX HIGLEVEL S.L., con n.º 0600024216 , que no se encuentra acreditado ni en trámite de acreditación en la especialidad formativa COMMO112.
FO/SCM013/22	LEVELCOM SERVICIOS, S. L.	6	SSCE03 INGLÉS B1	En fecha 19/09/2022 la especialidad SSCE03 se encontraba en situación de baja en el censo n.º 800000931 del Registro Estatal de Entidades de Formación. Posteriormente, en la fecha 15/11/2022 se ha producido el alta de esa especialidad en el Registro, lo que acredita que la entidad no se encontraba inscrita para la impartición de la especialidad SSCE03, en la modalidad de teleformación, a fecha de publicación de la Resolución de la convocatoria, aprobada por Resolución de 29 de julio de 2022 (D.O.E. n.º 160, 19/8/2022).
		7 y 8	COMT09 PSICOLOGÍA APLICADA A LAS VENTAS	La entidad no se encontraba inscrita en el censo n.º 800000931 del Registro Estatal de Entidades de Formación para la impartición de la especialidad COMT09 , en la modalidad de teleformación, a fecha de publicación de la Resolución de la convocatoria, aprobada por Resolución de 29 de julio de 2022 (D.O.E. n.º 160, 19/8/2022). En el trámite de audiencia la entidad reconoce expresamente que no tenía inscritas las referidas especialidades a fecha de publicación de la convocatoria, y así lo corrobora el Registro en el que consta la inscripción practicada con fecha 19/9/2022, por lo que no se cumple la condición exigida en primer término a las entidades beneficiarias de estar inscritas en el Registro en la correspondiente especialidad formativa a fecha de publicación de la convocatoria (primer párrafo del art. 26.1 de la Orden de 23 de septiembre de 2020, sin que resulte de aplicación el resto del precepto relativo a la forma y plazo de justificar la disponibilidad en Extremadura de otras instalaciones o plataformas inscritas).
PROGRAMAS DEL SECTOR DE TRANSPORTE				
FO/ST008/22	STARTSHIP FORMACIÓN S.C.P.	2	SANTO108 ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES	La acción formativa programada se dirige a la obtención del certificado de profesionalidad completo SANTO108 y no tiene la duración establecida en la normativa reguladora de dicho certificado de profesionalidad, que exige un total de 340 horas presenciales y tan solo se han programado 160 horas, con lo que resulta inadecuada.
PROGRAMAS DEL SECTOR HOSTELERÍA Y TURISMO				
FO/SH009/22	FÓRMULA SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL	3	MF0969_1 TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS BÁSICAS DE OFICINA (ADGG0408)	El módulo formativo MF0969_1 pertenece a la especialidad ADGG0408 "Operaciones básicas de oficina", que es de interés general por su carácter transversal a todos los sectores productivos, estando incluida en la programación de formación transversal de la oferta formativa del SEXPE, contenida en el Anexo I B) de la Resolución de convocatoria de las subvenciones. Por lo tanto, dicha especialidad no es susceptible de ser solicitada en el marco de un programa de formación sectorial de Hostelería y Turismo de conformidad con el artículo 6.1 a) de la Orden de 23 de septiembre de 2020 de bases reguladoras de las subvenciones.
PROGRAMAS TRANSVERSALES				
FO/PT022/22	INSTITUT DE SERVEIS DE FORMACIÓ TADEL S.L.	1	MF0969_1 TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS BÁSICAS DE OFICINA (ADGG0408)	La entidad no se encontraba acreditada en el censo n.º 800000213 del Registro Estatal de Entidades de Formación para impartir en la modalidad de teleformación el certificado de profesionalidad ADGG0408 , ni tampoco estaba inscrita para impartir en la misma modalidad la especialidad SSCE05 , a fecha de publicación de la Resolución de la convocatoria, aprobada por Resolución de 29 de julio de 2022 (D.O.E. n.º 160, 19/8/2022).
		2	MF0970_1 OPERACIONES BÁSICAS DE COMUNICACIÓN (ADGG0408)	
		3	MF0971_1 REPRODUCCIÓN Y ARCHIVO (ADGG0408)	
		4	(SSCE05) INGLÉS C1	

Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio, Módulo 6, 06800 MÉRIDA Tlf. 924027300 Fax 924027300 www.extremaduratrabaja.net

Csv:	FDJEXG4T65MQFGAD5H87QYUT6XAAD4	Fecha	28/12/2022 13:55:30
Firmado Por	VICTOR MANUEL GARCIA VEGA - Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/43



ANEXO I.B (Continuación)
Acciones excluidas correspondientes a solicitudes admitidas

EXPEDIENTE	ENTIDAD	N.º ACCIÓN	DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN	CAUSA DE EXCLUSIÓN
PROGRAMAS TRANSVERSALES				
FO/PT038/22	DATA CONTROL S.L.	2 y 4	SSCE21 TUTORIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTROS DE TRABAJO	La entidad no se encontraba inscrita en el censo n.º 8000001577 del Registro Estatal de Entidades de Formación para la impartición de las especialidades SSCE21 , SSCE22 , SSCE001PO y SSCE025PO , en la modalidad de teleformación, a fecha de publicación de la Resolución de la convocatoria, aprobada por Resolución de 29 de julio de 2022 (D.O.E. nº 160, 19/8/2022). En el trámite de audiencia la entidad reconoce expresamente que no tenía inscritas las referidas especialidades a fecha de publicación de la convocatoria, y así lo corrobora el Registro en el que consta la inscripción practicada con fecha 16/9/2022 de las especialidades SSCE21 , SSCE22 y SSCE025PO , y con fecha 15/11/2022 la inscripción de la especialidad SSCE01PO , por lo que no se cumple la condición exigida en primer término a las entidades beneficiarias de estar inscritas en el Registro en la correspondiente especialidad formativa a fecha de publicación de la convocatoria (primer párrafo del art. 26.1 de la Orden de 23 de septiembre de 2020, sin que resulte de aplicación el resto del precepto relativo a la forma y plazo de justificar la disponibilidad en Extremadura de otras instalaciones o plataformas inscritas).
		3 y 5	SSCE22 TUTORIZACIÓN EN TELEFORMACIÓN	
		6	SSCE001PO TELEFORMACIÓN PARA DOCENTES	
		7	SSCE025PO COORDINADOR/RA DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS Y DE OCIO	
FO/PT040/22	INSTITUTO EUROPEO PARA EL EMPLEO, S.L.	3	MF0969_1: TÉCNICAS ADMINISTRATIVAS BÁSICAS DE OFICINA" (ADGG0408)	La entidad no se encontraba acreditada en el censo n.º 8000000930 del Registro Estatal de Entidades de Formación para impartir en la modalidad de teleformación el certificado de profesionalidad ADGG0408 "Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales", a fecha de publicación de la Resolución de la convocatoria, aprobada por Resolución de 29 de julio de 2022 (D.O.E. nº 160, 19/8/2022).
		4	MF0970_1: OPERACIONES BÁSICAS DE COMUNICACIÓN" (ADGG0408)	
		5	MF0233_2 OFIMÁTICA (ADGN0108)	La entidad se encuentra acreditada en el correspondiente Registro con el censo n.º 8000000930 para impartir en la modalidad de teleformación la especialidad ADGN0108 "Financiación de empresas", a la que pertenecen los referidos módulos formativos. Sin embargo, no consta en dicha acreditación del Registro la inclusión del Centro de Formación Vegas y Serena S.C., con censo n.º 0600027312 , asociado en Extremadura para realizar las sesiones presenciales de tutoría y/o evaluación obligatorias, como exige el art. 12 bis 4 b) del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, que regula los certificados de profesionalidad, en relación con el art. 13.2 de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, que lo desarrolla, y con los art. 3.3 e), 4 e) y 10.2 e) de la Resolución de 26 de mayo de 2014 del SEPE por la que se regula la acreditación e inscripción de los centros y entidades de formación que imparten, en la modalidad de teleformación, formación profesional para el empleo.
		6	MF0498_3 ANÁLISIS CONTABLE Y PRESUPUESTARIO (ADGN0108)	
		7	MF0499_3 PRODUCTOS, SERVICIOS Y ACTIVOS FINANCIEROS (ADGN0108)	
		8	MF0500_3 GESTIÓN DE TESORERÍA (ADGN0108)	
9	SSCE03 INGLÉS B1	El Instituto Europeo para el Empleo S.L. no es la entidad titular del censo n.º 8000000944 del Registro de Entidades de Formación, a través del cual se solicita la impartición de la especialidad SSCE03 .		
FO/PT051/22	SERVICIOS EXTREMEÑOS ENSEÑA, S.L.	23	FCOV26 COMPETENCIAS CLAVE NIVEL 2 PARA CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD CON IDIOMAS: COMUNICACIÓN EN LENG	La entidad no se inscribe en el censo n.º 8000001777 del Registro Estatal de Entidades de Formación para impartir en la modalidad de teleformación la especialidad FCOV26 , a fecha de publicación de la Resolución de la convocatoria, aprobada por Resolución de 29 de julio de 2022 (D.O.E. nº 160, 19/8/2022).
		24	SSCE04 INGLÉS B2	La entidad se encuentra inscrita en el correspondiente Registro con el censo n.º 8000001744 para impartir en la modalidad de teleformación la especialidad SSCE04 . Sin embargo, no consta en dicha inscripción del Registro la inclusión del centro asociado de Servicios Extremeños Enseña S.L., con censo n.º 0600027231 , para realizar las sesiones presenciales de evaluación y/o certificación de nivel que exige el programa formativo, conforme a lo dispuesto en los art. 3.3 e), 5.2 b) y 10.2 e) de la Resolución de 26 de mayo de 2014 del SEPE por la que se regula la acreditación e inscripción de los centros y entidades de formación que imparten, en la modalidad de teleformación, formación profesional para el empleo.

Csv:	FDJEXG4T65MQFGAD5H87QYUT6XAAD4	Fecha	28/12/2022 13:55:30
Firmado Por	VICTOR MANUEL GARCIA VEGA - Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/43



ANEXO II
Solicitudes de subvención denegadas

EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	CAUSA DE EXCLUSIÓN
PROGRAMAS DEL SECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)			
FO/STI002/22	EDUCATIC GAP PUE S.L.	B36897239	NO REUNIR EL REQUISITO EXIGIDO EN EL ART. 26.1 DE LA ORDEN DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO, por no estar la entidad inscrita en el asiento registral con código n.º 8000000105 del correspondiente Registro de Entidades de Formación, a través del cual se solicita la impartición en la modalidad de teleformación de las especialidades IFCT45 "Competencias digitales básicas" e IFCT46 "Competencias digitales avanzadas". La entidad no se encontraba inscrita a fecha de publicación de la convocatoria (19/8/2022) en el censo indicado en la solicitud para impartir las especialidades formativas incluidas en el programa formativo.
FO/STI006/22	FRANCISCO MUÑOZ PANIAGUA	52966933A	NO RESPONDER EL PROGRAMA A LOS REQUERIMIENTOS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICO DEL SECTOR DE TIC pues la única acción programada MF0233_2 pertenece al certificado de profesionalidad ADGD0308 "Actividades de gestión administrativa", según consta en la solicitud de subvención, y dicha especialidad formativa es de interés general para todos los sectores productivos por estar incluida en la programación de formación transversal de la oferta formativa del SEXPE, contenida en el Anexo I B) de la Resolución de convocatoria de las subvenciones. Por lo tanto, dicha especialidad no es susceptible de ser solicitada en el marco de un programa de formación sectorial de TIC de conformidad con el artículo 6.1 a) de la Orden de 23 de septiembre de 2020 de bases reguladoras de las subvenciones.
FO/STI010/22	ALFONSO GARCÍA MORENO (ACADEMIA G Y G)	53264784G	NO RESPONDER EL PROGRAMA A LOS REQUERIMIENTOS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICO DEL SECTOR DE TIC pues las tres acciones programadas MF0973_1, MF0978_2 y MF0981_2, pertenecen al certificado de profesionalidad ADGD0308 "Actividades de gestión administrativa", según consta en la solicitud de subvención, y dicha especialidad formativa es de interés general para todos los sectores productivos por estar incluida en la programación de formación transversal de la oferta formativa del SEXPE, contenida en el Anexo I B) de la Resolución de convocatoria de las subvenciones. Por lo tanto, dicha especialidad no es susceptible de ser solicitada en el marco de un programa de formación sectorial de TIC de conformidad con el artículo 6.1 a) de la Orden de 23 de septiembre de 2020 de bases reguladoras de las subvenciones. Así lo ha entendido el solicitante al presentar otra solicitud de financiación de un programa transversal, con exp. FO/PT037/22, que comprende la impartición de las tres mismas acciones formativas.
FO/STI013/22	FÓRMULA SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL	F06521397	NO RESPONDER EL PROGRAMA A LOS REQUERIMIENTOS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICO DEL SECTOR DE TIC pues las especialidades formativas programadas SSCE03 "Inglés B1" y SSCE04 "Inglés B2" son de interés general para todos los sectores productivos por estar incluidas en la programación de formación transversal de la oferta formativa del SEXPE, contenida en el Anexo I B) de la Resolución de convocatoria de las subvenciones. Por lo tanto, dichas especialidades no son susceptibles de ser solicitadas en el marco de un programa de formación sectorial de TIC de conformidad con el artículo 6.1 a) de la Orden de 23 de septiembre de 2020 de bases reguladoras de las subvenciones.
FO/STI016/22	INSTITUTO CEO S.L.	B06313092	NO RESPONDER EL PROGRAMA A LOS REQUERIMIENTOS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICO DEL SECTOR DE TIC pues la única acción programada se corresponde con el certificado de profesionalidad SSCE0110 "Docencia de la formación profesional para el empleo", y dicha especialidad formativa es de interés general para todos los sectores productivos por estar incluida en la programación de formación transversal de la oferta formativa del SEXPE, contenida en el Anexo I B) de la Resolución de convocatoria de las subvenciones. Por lo tanto, dicha especialidad no es susceptible de ser solicitada en el marco de un programa de formación sectorial de TIC de conformidad con el artículo 6.1 a) de la Orden de 23 de septiembre de 2020 de bases reguladoras de las subvenciones.

Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio, Módulo 6, 06800 MÉRIDA Tlf. 924027300 Fax 924027300 www.extremaduratrabaja.net

Csv:	FDJEXG4T65MQFGAD5H87QYUT6XAAD4	Fecha	28/12/2022 13:55:30
Firmado Por	VICTOR MANUEL GARCIA VEGA - Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/43



PROGRAMAS DEL SECTOR DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE			
FO/SA005/22	ALFONSO GARCÍA MORENO (ACADEMIA G Y G)	53264784G	NO RESPONDER EL PROGRAMA A LOS REQUERIMIENTOS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICO DEL SECTOR DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE pues la única acción programada MF0233_2 pertenece al certificado de profesionalidad ADGD0308 "Actividades de gestión administrativa", según consta en la solicitud de subvención, y dicha especialidad formativa es de interés general para todos los sectores productivos por estar incluida en la programación de formación transversal de la oferta formativa del SEXPE, contenida en el Anexo I B) de la Resolución de convocatoria de las subvenciones. Por lo tanto, dicha especialidad no es susceptible de ser solicitada en el marco de un programa de formación sectorial de Agricultura y Medio Ambiente de conformidad con el artículo 6.1 a) de la Orden de 23 de septiembre de 2020 de bases reguladoras de las subvenciones. Así lo ha entendido el solicitante al presentar otra solicitud de financiación de un programa transversal, con exp. FO/PT037/22, que incluye la impartición de la misma acción formativa.
FO/SA006/22	EXSERFORMPREV S.L.	B06546204	NO RESPONDER EL PROGRAMA A LOS REQUERIMIENTOS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICO DEL SECTOR DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE pues las dos acciones programadas MF0222_2 y nº 2 MF0221_2 pertenecen al certificado de profesionalidad IFCT0209 "Sistemas microinformáticos", según consta en la solicitud de subvención, y dicha especialidad formativa es de interés específico para el sector de Tecnologías de la Información y la Comunicación (familia profesional de informática y comunicaciones) por estar incluida en ese sector en la oferta formativa del SEXPE, contenida en el Anexo I A) de la Resolución de convocatoria de las subvenciones. Por lo tanto, dicha especialidad no es susceptible de ser solicitada en el marco de un programa de formación sectorial de Agricultura y Medio Ambiente de conformidad con el artículo 6.1 a) de la Orden de 23 de septiembre de 2020 de bases reguladoras de las subvenciones. Así lo ha entendido el solicitante al presentar otra solicitud de financiación de un programa sectorial de TIC, con exp. FO/STI005/22, que incluye la impartición de la acción formativa MF0222_2.
FO/SA007/22	JAIME LUCAS SANZ (EXSERPREV)	52964947H	NO RESPONDER EL PROGRAMA A LOS REQUERIMIENTOS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICO DEL SECTOR DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE pues la única acción programada se corresponde con el certificado de profesionalidad SSCG0111 "Gestión de llamadas de teleasistencia", y dicha especialidad formativa es de interés general para todos los sectores productivos por estar incluida en la programación de formación transversal de la oferta formativa del SEXPE, contenida en el Anexo I B) de la Resolución de convocatoria de las subvenciones. Por lo tanto, dicha especialidad no es susceptible de ser solicitada en el marco de un programa de formación sectorial de Agricultura y Medio Ambiente de conformidad con el artículo 6.1 a) de la Orden de 23 de septiembre de 2020 de bases reguladoras de las subvenciones. Así lo ha entendido el solicitante al presentar otra solicitud de financiación de un programa transversal, con exp. FO/PT042/22, que incluye la impartición de acciones formativas vinculadas a la especialidad SSCG0111.
FO/SA008/22	FÓRMULA SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL	F06521397	NO RESPONDER EL PROGRAMA A LOS REQUERIMIENTOS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICO DEL SECTOR DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE pues la única acción programada se corresponde con el certificado de profesionalidad SSCE0110 "Docencia de la formación profesional para el empleo", y dicha especialidad formativa es de interés general para todos los sectores productivos por estar incluida en la programación de formación transversal de la oferta formativa del SEXPE, contenida en el Anexo I B) de la Resolución de convocatoria de las subvenciones. Por lo tanto, dicha especialidad no es susceptible de ser solicitada en el marco de un programa de formación sectorial de Agricultura y Medio Ambiente de conformidad con el artículo 6.1 a) de la Orden de 23 de septiembre de 2020 de bases reguladoras de las subvenciones.
FO/SA012/22	FRANCISCO MUÑOZ PANIAGUA	52966933A	NO RESPONDER EL PROGRAMA A LOS REQUERIMIENTOS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICO DEL SECTOR DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE pues la única acción programada se corresponde con el certificado de profesionalidad ADGG0408 "Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales", y dicha especialidad formativa es de interés general para todos los sectores productivos por estar incluida en la programación de formación transversal de la oferta formativa del SEXPE, contenida en el Anexo I B) de la Resolución de convocatoria de las subvenciones. Por lo tanto, dicha especialidad no es susceptible de ser solicitada en el marco de un programa de formación sectorial de Agricultura y Medio Ambiente de conformidad con el artículo 6.1 a) de la Orden de 23 de septiembre de 2020 de bases reguladoras de las subvenciones.
FO/SA015/22	IBERGENÉTICA EXTREMEÑA S.A.	A06202683	PUNTUACIÓN INFERIOR A 40 PUNTOS, de conformidad con el art. 34.1 de la Orden de 23 de septiembre de 2020 de bases reguladoras de las subvenciones.

Csv:	FDJEXG4T65MQFGAD5H87QYUT6XAAD4	Fecha	28/12/2022 13:55:30
Firmado Por	VICTOR MANUEL GARCIA VEGA - Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/43



PROGRAMAS DEL SECTOR DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE			
FO/SA005/22	ALFONSO GARCÍA MORENO (ACADEMIA G Y G)	53264784G	NO RESPONDER EL PROGRAMA A LOS REQUERIMIENTOS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICO DEL SECTOR DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE pues la única acción programada MF0233_2 pertenece al certificado de profesionalidad ADGD0308 "Actividades de gestión administrativa", según consta en la solicitud de subvención, y dicha especialidad formativa es de interés general para todos los sectores productivos por estar incluida en la programación de formación transversal de la oferta formativa del SEXPE, contenida en el Anexo I B) de la Resolución de convocatoria de las subvenciones. Por lo tanto, dicha especialidad no es susceptible de ser solicitada en el marco de un programa de formación sectorial de Agricultura y Medio Ambiente de conformidad con el artículo 6.1 a) de la Orden de 23 de septiembre de 2020 de bases reguladoras de las subvenciones. Así lo ha entendido el solicitante al presentar otra solicitud de financiación de un programa transversal, con exp. FO/PT037/22, que incluye la impartición de la misma acción formativa.
FO/SA006/22	EXSERFORMPREV S.L.	B06546204	NO RESPONDER EL PROGRAMA A LOS REQUERIMIENTOS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICO DEL SECTOR DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE pues las dos acciones programadas MF0222_2 y nº 2 MF0221_2 pertenecen al certificado de profesionalidad IFCT0209 "Sistemas microinformáticos", según consta en la solicitud de subvención, y dicha especialidad formativa es de interés específico para el sector de Tecnologías de la Información y la Comunicación (familia profesional de informática y comunicaciones) por estar incluida en ese sector en la oferta formativa del SEXPE, contenida en el Anexo I A) de la Resolución de convocatoria de las subvenciones. Por lo tanto, dicha especialidad no es susceptible de ser solicitada en el marco de un programa de formación sectorial de Agricultura y Medio Ambiente de conformidad con el artículo 6.1 a) de la Orden de 23 de septiembre de 2020 de bases reguladoras de las subvenciones. Así lo ha entendido el solicitante al presentar otra solicitud de financiación de un programa sectorial de TIC, con exp. FO/STI005/22, que incluye la impartición de la acción formativa MF0222_2.
FO/SA007/22	JAIME LUCAS SANZ (EXSERPREV)	52964947H	NO RESPONDER EL PROGRAMA A LOS REQUERIMIENTOS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICO DEL SECTOR DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE pues la única acción programada se corresponde con el certificado de profesionalidad SSCG0111 "Gestión de llamadas de teleasistencia", y dicha especialidad formativa es de interés general para todos los sectores productivos por estar incluida en la programación de formación transversal de la oferta formativa del SEXPE, contenida en el Anexo I B) de la Resolución de convocatoria de las subvenciones. Por lo tanto, dicha especialidad no es susceptible de ser solicitada en el marco de un programa de formación sectorial de Agricultura y Medio Ambiente de conformidad con el artículo 6.1 a) de la Orden de 23 de septiembre de 2020 de bases reguladoras de las subvenciones. Así lo ha entendido el solicitante al presentar otra solicitud de financiación de un programa transversal, con exp. FO/PT042/22, que incluye la impartición de acciones formativas vinculadas a la especialidad SSCG0111.
FO/SA008/22	FÓRMULA SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL	F06521397	NO RESPONDER EL PROGRAMA A LOS REQUERIMIENTOS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICO DEL SECTOR DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE pues la única acción programada se corresponde con el certificado de profesionalidad SSCE0110 "Docencia de la formación profesional para el empleo", y dicha especialidad formativa es de interés general para todos los sectores productivos por estar incluida en la programación de formación transversal de la oferta formativa del SEXPE, contenida en el Anexo I B) de la Resolución de convocatoria de las subvenciones. Por lo tanto, dicha especialidad no es susceptible de ser solicitada en el marco de un programa de formación sectorial de Agricultura y Medio Ambiente de conformidad con el artículo 6.1 a) de la Orden de 23 de septiembre de 2020 de bases reguladoras de las subvenciones.
FO/SA012/22	FRANCISCO MUÑOZ PANIAGUA	52966933A	NO RESPONDER EL PROGRAMA A LOS REQUERIMIENTOS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICO DEL SECTOR DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE pues la única acción programada se corresponde con el certificado de profesionalidad ADGG0408 "Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales", y dicha especialidad formativa es de interés general para todos los sectores productivos por estar incluida en la programación de formación transversal de la oferta formativa del SEXPE, contenida en el Anexo I B) de la Resolución de convocatoria de las subvenciones. Por lo tanto, dicha especialidad no es susceptible de ser solicitada en el marco de un programa de formación sectorial de Agricultura y Medio Ambiente de conformidad con el artículo 6.1 a) de la Orden de 23 de septiembre de 2020 de bases reguladoras de las subvenciones.
FO/SA015/22	IBERGENÉTICA EXTREMEÑA S.A.	A06202683	PUNTUACIÓN INFERIOR A 40 PUNTOS, de conformidad con el art. 34.1 de la Orden de 23 de septiembre de 2020 de bases reguladoras de las subvenciones.

Csv:	FDJEXG4T65MQFGAD5H87QYUT6XAAD4	Fecha	28/12/2022 13:55:30
Firmado Por	VICTOR MANUEL GARCIA VEGA - Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	25/43



PROGRAMAS DEL SECTOR DE INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA			
FO/SI002/22	FUNDACIÓN CEEREM	G10358216	PUNTUACIÓN INFERIOR A 40 PUNTOS, de conformidad con el art. 34.1 de la Orden de 23 de septiembre de 2020 de bases reguladoras de las subvenciones.
FO/SI006/22	FÓRMULA SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL	F06521397	NO RESPONDER EL PROGRAMA A LOS REQUERIMIENTOS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICO DEL SECTOR DE INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA pues la única acción programada se corresponde con la especialidad FCOV26 "Competencias clave nivel 2 para certificados de profesional con idiomas: comunicación en leng." y dicha especialidad formativa es de interés general para todos los sectores productivos por estar incluida en la programación de formación transversal de la oferta formativa del SEXPE, contenida en el Anexo I B) de la Resolución de convocatoria de las subvenciones. Por lo tanto, dicha especialidad no es susceptible de ser solicitada en el marco de un programa de formación sectorial de Industria Siderometalúrgica de conformidad con el artículo 6.1 a) de la Orden de 23 de septiembre de 2020 de bases reguladoras de las subvenciones.
PROGRAMAS DEL SECTOR DE LOGÍSTICA			
FO/SL005/22	INSTITUTO EUROPEO PARA EL EMPLEO S.L.	B73366247	NO REUNIR EL REQUISITO EXIGIDO EN EL ART. 26.1 DE LA ORDEN DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO, por no estar la entidad inscrita en el asiento registral con código n.º 8000000930 del correspondiente Registro de Entidades de Formación, a través del cual se solicita la impartición en la modalidad de teleformación de la especialidad COMT07 "Gestión básica de almacén". La entidad no se encontraba inscrita a fecha de publicación de la convocatoria (19/8/2022) en el censo indicado en la solicitud para impartir la especialidad formativa incluida en el programa formativo.
FO/SL010/22	FÓRMULA SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL	F06521397	NO RESPONDER EL PROGRAMA A LOS REQUERIMIENTOS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICO DEL SECTOR DE LOGÍSTICA pues la única acción programada se corresponde con la especialidad SSCE03 "Inglés B1" y dicha especialidad formativa es de interés general para todos los sectores productivos por estar incluida en la programación de formación transversal de la oferta formativa del SEXPE, contenida en el Anexo I B) de la Resolución de convocatoria de las subvenciones. Por lo tanto, dicha especialidad no es susceptible de ser solicitada en el marco de un programa de formación sectorial de Logística de conformidad con el artículo 6.1 a) de la Orden de 23 de septiembre de 2020 de bases reguladoras de las subvenciones.
PROGRAMAS DEL SECTOR DE COMERCIO			
FO/SCM013/22	LEVELCOM SERVICIOS S.L.	B29751369	PUNTUACIÓN INFERIOR A 40 PUNTOS, de conformidad con el art. 34.1 de la Orden de 23 de septiembre de 2020 de bases reguladoras de las subvenciones.
FO/SCM014/22	ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA S.L.	B09318916	NO REUNIR EL REQUISITO EXIGIDO EN EL ART. 26.1 DE LA ORDEN DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO, por no estar la entidad inscrita en el asiento registral con código n.º 8000070003 del correspondiente Registro de Entidades de Formación, a través del cual se solicita la impartición en la modalidad de teleformación de la especialidad IFCD0211 , ya que no hay constancia de dicho asiento registral en el referido Registro por ser inexistente. La entidad no se encontraba inscrita a fecha de publicación de la convocatoria (19/8/2022) en el censo indicado en la solicitud para impartir la especialidad formativa incluida en el programa formativo. Además, EL PROGRAMA NO RESPONDE A LOS REQUERIMIENTOS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICO DEL SECTOR DE COMERCIO pues la única acción programada se corresponde con el certificado de profesionalidad IFCTD0211 "Sistemas de gestión de la información" y dicha especialidad formativa es de interés específico para el sector de Tecnologías de la Información y la Comunicación (familia profesional de informática y comunicaciones) por estar incluida en ese sector en la oferta formativa del SEXPE, contenida en el Anexo I A) de la Resolución de convocatoria de las subvenciones. Por lo tanto, dicha especialidad no es susceptible de ser solicitada en el marco de un programa de formación sectorial de Comercio de conformidad con el artículo 6.1 a) de la Orden de 23 de septiembre de 2020 de bases reguladoras de las subvenciones.
FO/SCM017/22	INSTITUTO S.L. CEO	B06313092	NO RESPONDER EL PROGRAMA A LOS REQUERIMIENTOS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICO DEL SECTOR DE COMERCIO pues la única acción programada se corresponde con la especialidad ADGX01 "Inglés: gestión comercial" y dicha especialidad formativa es de interés general para todos los sectores productivos por estar incluida en la programación de formación transversal de la oferta formativa del SEXPE, contenida en el Anexo I B) de la Resolución de convocatoria de las subvenciones. Por lo tanto, dicha especialidad no es susceptible de ser solicitada en el marco de un programa de formación sectorial de Comercio de conformidad con el artículo 6.1 a) de la Orden de 23 de septiembre de 2020 de bases reguladoras de las subvenciones.
FO/SCM021/22	FÓRMULA SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL	F06521397	NO RESPONDER EL PROGRAMA A LOS REQUERIMIENTOS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICO DEL SECTOR DE COMERCIO pues la única acción programada se corresponde con el certificado de profesionalidad HOTG0208 "Venta de productos y servicios turísticos" y dicha especialidad formativa es de interés específico para el sector de Hostelería y Turismo por estar incluida en ese sector en la oferta formativa del SEXPE, contenida en el Anexo I A) de la Resolución de convocatoria de las subvenciones. Por lo tanto, dicha especialidad no es susceptible de ser solicitada en el marco de un programa de formación sectorial de Comercio de conformidad con el artículo 6.1 a) de la Orden de 23 de septiembre de 2020 de bases reguladoras de las subvenciones.

Csv:	FDJEXG4T65MQFGAD5H87QYUT6XAAD4	Fecha	28/12/2022 13:55:30
Firmado Por	VICTOR MANUEL GARCIA VEGA - Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	26/43



PROGRAMAS DEL SECTOR DE TRANSPORTE			
FO/ST006/22	AUTOESCUELA EULOGIO LÓPEZ S.L.	B06225387	PUNTUACIÓN INFERIOR A 40 PUNTOS, de conformidad con el art. 34.1 de la Orden de 23 de septiembre de 2020 de bases reguladoras de las subvenciones.
FO/ST007/22	AUTOESCUELA MONFRAGÜE S.L.	B10144897	PUNTUACIÓN INFERIOR A 40 PUNTOS, de conformidad con el art. 34.1 de la Orden de 23 de septiembre de 2020 de bases reguladoras de las subvenciones.
FO/ST013/22	FÓRMULA SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL	F06521397	<p>NO RESPONDER EL PROGRAMA A LOS REQUERIMIENTOS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICO DEL SECTOR DE TRANSPORTE pues incluye dos especialidades que no son susceptibles de ser solicitadas en el marco de este programa sectorial de conformidad con el artículo 6.1 a) de la Orden de 23 de septiembre de 2020 de bases reguladoras de las subvenciones, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> La acción programada MF0969_1 pertenece al certificado de profesionalidad ADGG0408 "Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales", que tiene carácter transversal al conjunto de sectores productivos por estar incluida como prioritaria en la programación de la oferta formativa del Servicio Extremeño Público de Empleo, contenida en el Anexo I B), PROGRAMAS TRANSVERSALES, de la resolución de convocatoria de las subvenciones. La acción programada MF1057_2 pertenece al certificado de profesionalidad HOTG0208 "Venta de productos y servicios turísticos", que es de interés específico para el sector de Hostelería y Turismo por estar incluida en ese sector en la oferta formativa del SEXPE, contenida en el Anexo I A) de la Resolución de convocatoria de las subvenciones.
PROGRAMAS DEL SECTOR DE DEPORTE			
FO/SDT001/22	FÓRMULA SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL	F06521397	NO RESPONDER EL PROGRAMA A LOS REQUERIMIENTOS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICO DEL SECTOR DE DEPORTE pues las dos acciones programadas MF0969_1 y MF0971_1 pertenecen al certificado de profesionalidad ADGD0408 "Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales", según consta en la solicitud de subvención, y dicha especialidad formativa es de interés general para todos los sectores productivos por estar incluida en la programación de formación transversal de la oferta formativa del SEXPE, contenida en el Anexo I B) de la Resolución de convocatoria de las subvenciones. Por lo tanto, dicha especialidad no es susceptible de ser solicitada en el marco de un programa de formación sectorial de Deporte de conformidad con el artículo 6.1 a) de la Orden de 23 de septiembre de 2020 de bases reguladoras de las subvenciones.
PROGRAMAS TRANSVERSALES			
FO/PT011/22	AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE	P0602500A	PUNTUACIÓN INFERIOR A 40 PUNTOS, de conformidad con el art. 34.1 de la Orden de 23 de septiembre de 2020 de bases reguladoras de las subvenciones
FO/PT014/22	AUTOESCUELA EULOGIO LÓPEZ S.L.	B06225387	PUNTUACIÓN INFERIOR A 40 PUNTOS, de conformidad con el art. 34.1 de la Orden de 23 de septiembre de 2020 de bases reguladoras de las subvenciones
FO/PT019/22	STARTSHIP FORMACIÓN S.C.P.	J06753487	PUNTUACIÓN INFERIOR A 40 PUNTOS, de conformidad con el art. 34.1 de la Orden de 23 de septiembre de 2020 de bases reguladoras de las subvenciones
FO/PT023/22	CHALLENGER INFORMÁTICA	B10257699	PUNTUACIÓN INFERIOR A 40 PUNTOS, de conformidad con el art. 34.1 de la Orden de 23 de septiembre de 2020 de bases reguladoras de las subvenciones

Csv:	FDJEXG4T65MQFGAD5H87QYUT6XAAD4	Fecha	28/12/2022 13:55:30
Firmado Por	VICTOR MANUEL GARCIA VEGA - Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	27/43



PROGRAMAS TRANSVERSALES			
FO/PT028/22	CORE NETWORK S.L.	B82999673	<p>NO REUNIR EL REQUISITO EXIGIDO EN EL ART. 26.1 DE LA ORDEN DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO, por no disponer de un centro de formación asociado en Extremadura que esté acreditado para la realización de las sesiones presenciales obligatorias, como exige el art. 12 bis 4 b) del <i>Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, que regula los certificados de profesionalidad</i>, en relación con el art. 13.2 de la <i>Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, que lo desarrolla</i>, y con los art. 3.3 e), 4 e) y 10.2 e) de la <i>Resolución de 26 de mayo de 2014 del SEPE por la que se regula la acreditación e inscripción de los centros y entidades de formación que imparten, en la modalidad de teleformación, formación profesional para el empleo</i>.</p> <p>La solicitud de subvención presentada incluye el código n.º 8000000451 de alta de la entidad en el Registro Estatal de Entidades de Formación, pero en dicho asiento registral no consta acreditada la disponibilidad del centro presencial de Core Network S.L, identificado en la solicitud con el código n.º 100027144 y ubicado en Cáceres, para llevar a cabo las sesiones de tutoría y/o evaluación final que requiere la impartición en la modalidad de teleformación de los certificados de profesionalidad ADGD0308 "Actividades de gestión administrativa" y SSCE0110 "Docencia de la formación profesional para el empleo", a los que pertenecen las doce acciones incluidas en el programa formativo. Dicho centro no está disponible por no estar acreditado en el Registro para impartir dichas especialidades en la modalidad presencial.</p> <p>En el trámite de audiencia la entidad declara que con fecha 19/09/2022 presentó la solicitud de acreditación de las especialidades ADGD0308 Y SSCE0110, en la modalidad presencial, en el centro del que es titular con censo n.º 100027144, afirmando que el proceso de acreditación se encuentra en trámite a fecha 17/11/2022, lo que demuestra que este centro presencial no estaba disponible a fecha de presentación de la solicitud de subvención, ni lo está en la actualidad.</p> <p>En su defecto, la entidad pretende incluir otro centro de sesiones presenciales distinto en su acreditación de teleformación (código 0600027862, del que es titular INSTITUTO EUROPA, S.L), mediante solicitud presentada recientemente en fecha 16/11/2022, sin que esta actuación extemporánea pueda producir efectos en la solicitud de subvención, puesto que la disponibilidad de este otro centro presencial debía haber sido demostrada en la fecha de presentación de la solicitud de subvención, mediante la aportación del correspondiente acuerdo, contrato, o precontrato de disponibilidad formalizado con el titular jurídico de la acreditación y la presentación de la correspondiente solicitud de inclusión.</p>
FO/PT039/22	ACADEMIA TÉCNICA UNIVERSITARIA S.L.	B09318916	<p>NO REUNIR EL REQUISITO EXIGIDO EN EL ART. 26.1 DE LA ORDEN DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO, por no estar la entidad inscrita en el asiento registral con código n.º 8000070003 del correspondiente Registro de Entidades de Formación, a través del cual se solicita la impartición en la modalidad de teleformación de las especialidades ADGD0108 y ADGD0210, ya que no hay constancia de dicho asiento registral en el referido Registro por ser inexistente. La entidad no se encontraba inscrita a fecha de publicación de la convocatoria (19/8/2022) en el censo indicado en la solicitud para impartir las especialidades formativas incluidas en el programa formativo.</p>
FO/PT043/22	EXSERFORMPREV S.L.	B06546204	<p>NO RESPONDER EL PROGRAMA A LOS REQUERIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS TRANSVERSALES A TODOS LOS SECTORES PRODUCTIVOS pues las acciones formativas programadas MF0222_2 y MF0219_2 pertenecen al certificado de profesionalidad IFCT0209 "Sistemas microinformáticos", que es de interés específico para el sector de tecnologías de la información y la comunicación, por estar incluida en ese sector en la programación de la oferta formativa del Servicio Extremeño Público de Empleo, contenida en el Anexo I A) de la resolución de convocatoria de las subvenciones, por lo que no es susceptible de ser solicitada en el marco de un programa de formación transversal de conformidad con el artículo 6.1 b) de la Orden de 23 de septiembre de 2020 de bases reguladoras de las subvenciones. Así lo ha entendido el solicitante al presentar otra solicitud de financiación de un programa sectorial de TIC, con exp. FO/STI005/22, que incluye la impartición de la acción formativa MF0222_2.</p>

Csv:	FDJEXG4T65MQFGAD5H87QYUT6XAAD4	Fecha	28/12/2022 13:55:30
Firmado Por	VICTOR MANUEL GARCIA VEGA - Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	28/43



Anexo III.A. Solicitudes de subvención concedidas 2022

PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS	
Tipo de PROGRAMA	PROGRAMA SECTORIAL TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

EXPTÉ.	ENTIDAD	NIF	PUNTUACIÓN			II	TOTAL	III	SOLICITADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
			A	B	C					
FO/ST1015/22	EUROCONSULTORIA FORMACION EMPRESA S.L. (EUROFORMAC)	B29888716	31,00	18,00	10,00	0,00	59,00	1	31.500,00 €	31.500,00 €
FO/ST1007/22	CORE NETWORKS S.L.	B82999673	31,00	18,00	10,00	0,00	59,00	2	48.000,00 €	48.000,00 €
FO/ST1008/22	INSTITUTO EUROPEO PARA EL EMPLEO S.L.	B73366247	31,00	15,00	10,00	0,00	56,00	3	49.600,00 €	49.600,00 €
FO/ST1005/22	EXSERFORMPREV S.L.	B06546204	25,00	20,00	10,00	0,00	55,00	4	26.320,00 €	26.320,00 €
FO/ST1012/22	JAJME LUCAS SANZ (EXSERPREV)	52964947H	25,00	19,00	10,00	0,00	54,00	5	7.280,00 €	7.280,00 €
FO/ST1014/22	H&CA TELEMÁTICA S.L.	B06441919	25,00	18,00	10,00	0,00	53,00	6	44.250,00 €	44.250,00 €
FO/ST1001/22	G12 GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.L.	B36993509	31,00	7,00	10,00	0,00	48,00	7	48.000,00 €	48.000,00 €
FO/ST1004/22	KENSINGTON LANGUAGE CENTRE S.L.	B45771714	31,00	5,00	10,00	0,00	46,00	8	49.500,00 €	49.500,00 €
FO/ST1011/22	AFYGEN CENTRO DE FORMACION S.L.	B06683031	25,00	10,00	10,00	0,00	45,00	9	20.000,00 €	20.000,00 €
FO/ST1003/22	RED IMPULSA FORMACION S.L.	B87877122	31,00	3,00	10,00	0,00	44,00	10	49.500,00 €	49.500,00 €
FO/ST1009/22	INICIATIVAS ORGANIZATIVAS DE EMPRESA S.L.	B73279994	31,00	5,00	10,00	-5,00	41,00	11	49.650,00 €	49.650,00 €
TOTAL									423.600,00 €	423.600,00 €

Csv:	FDJEXG4T65MQFGAD5H87QYUT6XAAD4	Fecha	28/12/2022 13:55:30
Firmado Por	VICTOR MANUEL GARCIA VEGA - Secretario General	Página	29/43
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		



PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS
PROGRAMA SECTORIAL AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

EXPTE.	ENTIDAD	NIF	PUNTUACIÓN			II	TOTAL	III	SOLICITADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
			A	B	C					
FO/SA011/22	AOSSA EXTREMADURA S.L.	B10263663	39.00	10.00	10.00	0.00	59.00	1	34.800,00 €	34.800,00 €
FO/SA010/22	GESTIÓN EXTERNA DE FORMACIÓN S.L.	B10388783	39.00	7.00	10.00	0.00	56.00	2	24.000,00 €	24.000,00 €
FO/SA014/22	FRANCISCO JESUS MENDEZ VENEGAS (MV FORMACION)	08849650D	25.00	19.00	10.00	0.00	54.00	3	41.440,00 €	41.440,00 €
FO/SA013/22	FORMACION EXTREMENA 2012 S.L.	B06616478	25.00	19.00	10.00	0.00	54.00	4	41.040,00 €	41.040,00 €
FO/SA009/22	RAUL MARTIN SANCHEZ	11784395T	25.00	18.00	10.00	0.00	53.00	5	40.800,00 €	40.800,00 €
FO/SA003/22	MERCATEL FORMACION S.L.	B06472773	25.00	18.00	10.00	0.00	53.00	6	44.160,00 €	44.160,00 €
FO/SA002/22	CENTRO DE FORMACION BENITEZ BARRERO S.C.	J06593115	25.00	15.00	7.00	0.00	47.00	7	31.200,00 €	31.200,00 €
FO/SA004/22	TOMAS DURAN RODRIGUEZ	80077237T	25.00	8.00	10.00	0.00	43.00	8	17.600,00 €	17.600,00 €
FO/SA001/22	SALÓN TRIMAR S.L.	B10044709	31.00	10.00	0.00	0.00	41.00	9	21.000,00 €	21.000,00 €
TOTAL									296.040,00 €	296.040,00 €



Csv:	FDJEXG4T65MQFGAD5H87QYUT6XAAD4	Fecha	28/12/2022 13:55:30
Firmado Por	VICTOR MANUEL GARCIA VEGA - Secretario General	Página	30/43
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		



PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS
PROGRAMA SECTORIAL INDUSTRIAL SIDEROMETALÚRGICA

EXPTE.	ENTIDAD	NIF	PUNTUACIÓN			SOLICITADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA		
			A	B	C			II	TOTAL
FO/SI001/22	MERCATEL FORMACIÓN S.L.	B06472773	39,00	18,00	10,00	0,00	67,00	40.320,00 €	40.320,00 €
FO/SI008/22	FORMACIÓN TIERRA DE BARROS S.L.	B06601405	25,00	20,00	10,00	0,00	55,00	38.400,00 €	38.400,00 €
FO/SI004/22	SERVICIOS EXTREMEÑOS ENSEÑA S.L.	B06377428	25,00	20,00	10,00	0,00	55,00	21.120,00 €	21.120,00 €
FO/SI007/22	FRANCISCO JESÚS MÉNDEZ VENEGAS (MV FORMACIÓN)	08849650D	25,00	19,00	10,00	0,00	54,00	25.760,00 €	25.760,00 €
FO/SI003/22	AUTOESCUELA JEREZ S.L.U.	B06198402	25,00	19,00	10,00	0,00	54,00	41.600,00 €	41.600,00 €
FO/SI005/22	FORMACIÓN EXTREMEÑA 2012 S.L.	B06616478	25,00	19,00	10,00	0,00	54,00	41.600,00 €	41.600,00 €
TOTAL						208.800,00 €	208.800,00 €		

PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS
PROGRAMA SECTORIAL LOGÍSTICA

EXPTE.	ENTIDAD	NIF	PUNTUACIÓN			SOLICITADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA		
			A	B	C			II	TOTAL
FO/SI009/22	SERVICIOS AUXILIARES DEL FRESNO S.L.U.	B06580294	31,00	18,00	7,00	0,00	56,00	20.400,00 €	20.400,00 €
FO/SI001/22	CÁNDIDO RABAZO MÉNDEZ (AUTOESCUELA RABAZO)	08773616J	25,00	19,00	10,00	0,00	54,00	38.080,00 €	38.080,00 €
FO/SI007/22	HI&CA TELEMÁTICA S.L.	B06441919	25,00	18,00	10,00	0,00	53,00	38.250,00 €	38.250,00 €
FO/SI004/22	AUTOESCUELA RSM S.L.	B06252753	25,00	18,00	10,00	0,00	53,00	38.880,00 €	38.880,00 €
FO/SI003/22	MARTÍN LAVADO CERRATO S.L.U.	B06429963	25,00	11,00	10,00	0,00	46,00	39.440,00 €	39.440,00 €
FO/SI006/22	INICIATIVAS ORGANIZATIVAS DE EMPRESA S.L.	B73279994	31,00	9,00	10,00	-5,00	45,00	39.950,00 €	39.950,00 €
FO/SI008/22	AOSSA EXTREMADURA S.L.	B10263663	25,00	10,00	10,00	0,00	45,00	34.720,00 €	34.720,00 €
FO/SI002/22	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BADAJOZ	Q0673001D	25,00	8,00	10,00	0,00	43,00	27.360,00 €	27.360,00 €
TOTAL						277.080,00 €	277.080,00 €		



Csv:	FDJEXG4T65MQFGAD5H87QYUT6XAAD4	Fecha	28/12/2022 13:55:30
Firmado Por	VICTOR MANUEL GARCIA VEGA - Secretario General	Página	31/43
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		



PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS

Tipo de PROGRAMA PROGRAMA SECTORIAL COMERCIO

EXPTE.	ENTIDAD	NIF	I			II	TOTAL	III	SOLICITADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
			A	B	C					
FO/SCM010/22	CENTRO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA S.L.	B10234375	31.00	20.00	10.00	0.00	61.00	1	29.150,00 €	29.150,00 €
FO/SCM006/22	MULTISERVICIOS UGALDE S.L. (CENTRO DE FORMACIÓN ACADEMIA MAESTRE)	B06642383	31.00	19.00	10.00	0.00	60.00	2	26.500,00 €	26.500,00 €
FO/SCM002/22	FORTEC FORMACIÓN Y TECNOLOGÍA S.L.	B50737659	31.00	19.00	10.00	0.00	60.00	3	39.450,00 €	39.450,00 €
FO/SCM019/22	SERVICIOS AUXILIARES DEL FRENO S.L.U.	B06580294	31.00	18.00	7.00	0.00	56.00	4	31.800,00 €	31.800,00 €
FO/SCM009/22	AL FONSO GARCIA MORENO (ACADEMIA G Y G)	53264784G	25.00	19.00	10.00	0.00	54.00	5	7.280,00 €	7.280,00 €
FO/SCM016/22	JAIME LUCAS SANZ (EXSERPREV)	52964947H	25.00	19.00	10.00	0.00	54.00	6	7.280,00 €	7.280,00 €
FO/SCM018/22	HI&CA TELEMÁTICA S.L.	B06441919	25.00	18.00	10.00	0.00	53.00	7	37.800,00 €	37.800,00 €
FO/SCM011/22	INSTITUTO EUROPEO PARA EL EMPLEO S.L.	B73366247	31.00	11.00	10.00	0.00	52.00	8	24.000,00 €	24.000,00 €
FO/SCM015/22	TADEL FORMACIÓN S.L.	B18399196	31.00	11.00	10.00	0.00	52.00	9	25.000,00 €	25.000,00 €
FO/SCM020/22	FATINAFAR S.L.	B18410787	31.00	11.00	10.00	0.00	52.00	10	26.000,00 €	26.000,00 €
FO/SCM005/22	KENSINGTON LANGUAGE CENTRE S.L.	B45771714	31.00	5.00	10.00	0.00	46.00	11	39.700,00 €	39.700,00 €
FO/SCM008/22	MARTÍN LAVADO CERRATO S.L.U.	B06429963	25.00	11.00	10.00	0.00	46.00	12	12.000,00 €	12.000,00 €
FO/SCM003/22	RED IMPULSA FORMACIÓN S.L.	B87877122	31.00	3.00	10.00	0.00	44.00	13	39.700,00 €	39.700,00 €
FO/SCM007/22	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BADAJOZ	Q0673001D	25.00	8.00	10.00	0.00	43.00	14	36.000,00 €	36.000,00 €
FO/SCM004/22	TOMÁS DURÁN RODRÍGUEZ	80077237T	25.00	8.00	10.00	0.00	43.00	15	16.800,00 €	9.600,00 €
FO/SCM012/22	INICIATIVAS ORGANIZATIVAS DE EMPRESA S.L.	B73279994	31.00	5.00	10.00	-5.00	41.00	16	20.000,00 €	20.000,00 €
TOTAL									418.460,00 €	411.260,00 €



Csv:	FDJEXG4T65MQFGAD5H87QYUT6XAAD4	Fecha	28/12/2022 13:55:30
Firmado Por	VICTOR MANUEL GARCIA VEGA - Secretario General	Página	32/43
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		



PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS
Tipo de PROGRAMA PROGRAMA SECTORIAL TRANSPORTE

EXPTE.	ENTIDAD	NIF	PUNTUACIÓN			II	TOTAL	III	SOLICITADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
			A	B	C					
FO/ST014/22	INETCOM INTERNACIONAL FORMACIÓN Y EMPLEO S.L.	B10271575	45.00	19.00	10.00	0.00	74.00	1	30.000,00 €	30.000,00 €
FO/ST001/22	CENTRO DE FORMACIÓN VEGAS Y SERENA S.L.	B06639843	45.00	18.00	10.00	0.00	73.00	2	36.700,00 €	36.700,00 €
FO/ST015/22	INSTITUTO EUROPEO PARA EL EMPLEO S.L.	B73366247	43.00	17.00	10.00	0.00	70.00	3	37.500,00 €	37.500,00 €
FO/ST004/22	JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ MORA (DOBLECLICK)	79262943K	39.00	20.00	10.00	0.00	69.00	4	36.080,00 €	36.080,00 €
FO/ST012/22	CENTRO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA S.L.	B10234375	39.00	20.00	10.00	0.00	69.00	5	35.200,00 €	35.200,00 €
FO/ST008/22	STARTSHIP FORMACIÓN S.C.P.	J06753487	39.00	9.00	7.00	0.00	55.00	6	37.500,00 €	29.000,00 €
FO/ST002/22	CÁNDIDO RABAZO MÉNDEZ (AUTOESCUELA RABAZO)	08773616J	25.00	13.00	10.00	0.00	48.00	7	36.720,00 €	36.720,00 €
FO/ST005/22	AUTOESCUELA RENOZA S.L.	B06455596	25.00	13.00	10.00	0.00	48.00	8	35.840,00 €	35.840,00 €
FO/ST010/22	AUTOESCUELA JEREZ S.L.U.	B06198402	25.00	13.00	10.00	0.00	48.00	9	36.960,00 €	36.960,00 €
FO/ST016/22	FRANCISCO JESÚS MÉNDEZ VENEGAS (MV FORMACIÓN)	08849650D	25.00	13.00	10.00	0.00	48.00	10	36.960,00 €	36.960,00 €
FO/ST011/22	AUTOESCUELA RSM S.L.	B06252753	25.00	12.00	10.00	0.00	47.00	11	36.960,00 €	36.960,00 €
FO/ST003/22	RAMIGO S.L.	B06331961	25.00	11.00	10.00	0.00	46.00	12	37.500,00 €	37.500,00 €
FO/ST009/22	MARTÍN LAVADO CERRATO S.L.U.	B06429963	25.00	5.00	10.00	0.00	40.00	13	35.840,00 €	35.840,00 €
TOTAL									469.760,00 €	461.260,00 €



Csv:	FDJEXG4T65MQFGAD5H87QYUT6XAAD4	Fecha:	28/12/2022 13:55:30
Firmado Por	VICTOR MANUEL GARCIA VEGA - Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	33/43



PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS
Tipo de PROGRAMA PROGRAMA SECTORIAL HOSTELERÍA Y TURISMO

EXPTE.	ENTIDAD	NIF	I			II	TOTAL	III	SOLICITADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
			A	B	C					
FO/SH002/22	ESLA CENTROS DE FORMACIÓN S.L.	B49207400	25.00	20.00	10.00	0.00	55.00	1	32.500,00 €	32.500,00 €
FO/SH008/22	FATINAFAR S.L.	B18410787	31.00	11.00	10.00	0.00	52.00	2	32.400,00 €	32.400,00 €
FO/SH003/22	ADEON I+D FORMACIÓN S.L.	B10254258	25.00	16.00	10.00	0.00	51.00	3	32.000,00 €	32.000,00 €
FO/SH004/22	FORMACERES S.L. (ESCUELA HOSTELERÍA TRUJILLO)	B10386167	25.00	13.00	10.00	0.00	48.00	4	32.499,00 €	32.499,00 €
FO/SH006/22	JORGE DURÁN DOMÍNGUEZ (ESCUELA EXTREMENA)	76019034D	25.00	11.00	10.00	0.00	46.00	5	28.800,00 €	28.800,00 €
FO/SH007/22	VENECIA FORMACIÓN S.C.	J06516140	25.00	18.00	7.00	-5.00	45.00	6	32.400,00 €	32.400,00 €
FO/SH009/22	FÓRMULA SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL	F06521397	25.00	8.00	10.00	0.00	43.00	7	19.040,00 €	10.640,00 €
FO/SH005/22	TOMÁS DURÁN RODRÍGUEZ	80077237T	25.00	8.00	10.00	0.00	43.00	8	21.600,00 €	21.600,00 €
TOTAL									231.239,00 €	222.839,00 €



Csv:	FDJEXG4T65MQFGAD5H87QYUT6XAAD4	Fecha	28/12/2022 13:55:30
Firmado Por	VICTOR MANUEL GARCIA VEGA - Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	34/43



PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS
Tipo de PROGRAMA A PROGRAMA SECTORIAL DEPENDENCIA

EXPTÉ.	ENTIDAD	NIF	I			II	TOTAL	III	SOLICITADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
			A	B	C					
FO/SD027/22	FORMACIÓN TIERRA DE BARROS S.L.	B06601405	45.00	20.00	10.00	0.00	75.00	1	32.300,00 €	32.300,00 €
FO/SD013/22	ADALID S.C.	B83685552	45.00	20.00	10.00	0.00	75.00	2	32.450,00 €	32.450,00 €
FO/SD014/22	INSTITUT DE SERVEIS DE FORMACIÓ TADEL S.L.	B62729439	45.00	20.00	10.00	0.00	75.00	3	32.450,00 €	32.450,00 €
FO/SD024/22	INSTITUTO EUROPA S.L.	B01117480	45.00	20.00	10.00	0.00	75.00	4	32.300,00 €	32.300,00 €
FO/SD020/22	CENTRO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA S.L.	B10234375	45.00	20.00	10.00	0.00	75.00	5	29.600,00 €	29.600,00 €
FO/SD005/22	ESLA CENTROS DE FORMACIÓN S.L.	B49207400	45.00	20.00	10.00	0.00	75.00	6	27.750,00 €	27.750,00 €
FO/SD023/22	EUROCONSULTORIA FORMACIÓN EMPRESA, S.L (EUROFORMAC)	B29888716	45.00	20.00	10.00	0.00	75.00	7	30.000,00 €	30.000,00 €
FO/SD002/22	FORMACIÓN Y EMPLEO EXTREMADURA S.L. (FOREMPLEX)	B10439339	45.00	20.00	10.00	0.00	75.00	8	25.900,00 €	25.900,00 €
FO/SD006/22	EUROCERES FORMACIÓN S.L.	B10364990	45.00	20.00	10.00	0.00	75.00	9	32.300,00 €	32.300,00 €
FO/SD004/22	FORTEC FORMACIÓN Y TECNOLOGÍA S.L.	B50737659	45.00	19.00	10.00	0.00	74.00	10	31.450,00 €	31.450,00 €
FO/SD030/22	INETCOM INTERNACIONAL FORMACIÓN Y EMPLEO S.L.	B10271575	45.00	19.00	10.00	0.00	74.00	11	29.600,00 €	29.600,00 €
FO/SD003/22	WORLDFILMS FORMACIÓN S.L.	B06595839	45.00	19.00	10.00	0.00	74.00	12	28.500,00 €	28.500,00 €
FO/SD032/22	HI&CA TELEMÁTICA S.L.	B06441919	45.00	18.00	10.00	0.00	73.00	13	31.635,00 €	31.635,00 €
FO/SD001/22	CENTRO DE FORMACIÓN VEGAS Y SERENA S.L.	B06639843	45.00	18.00	10.00	0.00	73.00	14	29.600,00 €	29.600,00 €
FO/SD034/22	SERVICIOS AUXILIARES DEL FRESNO S.L.U.	B06580294	45.00	18.00	10.00	0.00	73.00	15	31.200,00 €	31.200,00 €
FO/SD022/22	INSTITUTO EUROPEO PARA EL EMPLEO S.L.	B73366247	45.00	17.00	10.00	0.00	72.00	16	30.000,00 €	30.000,00 €
FO/SD012/22	JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ MORA (DOBLECLICK)	79262943K	39.00	20.00	10.00	0.00	69.00	17	30.400,00 €	30.400,00 €
FO/SD016/22	A LA VERA DEL JERTE FORMACIÓN S.L.	B10252559	39.00	20.00	10.00	0.00	69.00	18	30.400,00 €	30.400,00 €
FO/SD038/22	FORMACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL S.L.	B81325003	45.00	13.00	10.00	0.00	68.00	19	32.300,00 €	32.300,00 €
FO/SD015/22	MULTISERVICIOS UGALDE S.L. (CENTRO DE FORMACIÓN ACADÉMICA MAESTRE)	B06642383	39.00	19.00	10.00	0.00	68.00	20	29.600,00 €	29.600,00 €
FO/SD035/22	FORMACIÓN EXTREMEÑA 2012 S.L.	B06616478	39.00	19.00	10.00	0.00	68.00	21	29.600,00 €	29.600,00 €
FO/SD009/22	FISSEP VEGAS ALTAS S.L.	B06547129	39.00	18.00	10.00	0.00	67.00	22	29.600,00 €	29.600,00 €
FO/SD021/22	TADEL FORMACIÓN S.L.	B18399196	45.00	11.00	10.00	0.00	66.00	23	32.300,00 €	32.300,00 €



Csv:	FDJEXG4T65MQFGAD5H87QYUT6XAAD4	Fecha	28/12/2022 13:55:30
Firmado Por	VICTOR MANUEL GARCIA VEGA - Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	35/43



PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS
Tipo de PROGRAMA **PROGRAMA SECTORIAL DEPENDENCIA (Continuación)**

EXPTÉ.	ENTIDAD	NIF	PUNTAJACIÓN			SOLICITADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA			
			A	B	C			II	TOTAL	III
FO/SD007/22	ENTIDAD LABORAL ENLACES EMPLEO	G49212400	45.00	11.00	10.00	0.00	66.00	24	27.750,00 €	27.750,00 €
FO/SD033/22	UFEJ SERVICIOS A EMPRESAS S.L.	B01399864	45.00	11.00	10.00	0.00	66.00	25	32.500,00 €	32.500,00 €
FO/SD037/22	EXTREMENA DE FORMACIÓN Y DISEÑO S.L.	B06555908	45.00	11.00	10.00	0.00	66.00	26	19.500,00 €	19.500,00 €
FO/SD039/22	FATINAFAR S.L.	B18410787	45.00	11.00	10.00	0.00	66.00	27	32.250,00 €	32.250,00 €
FO/SD018/22	JORGE DURÁN DOMÍNGUEZ (ESCUELA EXTREMENA)	76019034D	45.00	11.00	10.00	0.00	66.00	28	31.450,00 €	31.450,00 €
FO/SD008/22	ADEÓN I+D FORMACIÓN S.L.	B10254258	39.00	16.00	10.00	0.00	65.00	29	30.720,00 €	30.720,00 €
FO/SD010/22	EDUCATIC GAP PUE S.L.	B36897239	45.00	13.00	10.00	-5.00	63.00	30	27.750,00 €	27.750,00 €
FO/SD026/22	CENTRO DE FORMACIÓN MIRAGREDO S.L.	B10497717	39.00	11.00	10.00	0.00	60.00	31	30.400,00 €	30.400,00 €
FO/SD028/22	CHALLENGER INFORMATICA S.L.	B10257699	39.00	10.00	10.00	0.00	59.00	32	30.400,00 €	30.400,00 €
FO/SD011/22	AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE	P0602500A	39.00	9.00	10.00	0.00	58.00	33	29.600,00 €	29.600,00 €
FO/SD017/22	STARTSHIP FORMACIÓN S.C.P.	J06753487	39.00	9.00	10.00	0.00	58.00	34	30.400,00 €	30.400,00 €
FO/SD029/22	MANCOMUNIDAD TAJOS-SALOR	G107141083	39.00	8.00	10.00	0.00	57.00	35	29.600,00 €	29.600,00 €
FO/SD031/22	ASOCIACIÓN VERA PLENA INCLUSIÓN	G10012409	39.00	8.00	10.00	0.00	57.00	36	30.400,00 €	30.400,00 €
FO/SD025/22	FÓRMULA SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL	F06521397	39.00	8.00	10.00	0.00	57.00	37	21.280,00 €	21.280,00 €
FO/SD036/22	FUNDACIÓN ASMI	G06302939	39.00	9.00	0.00	0.00	48.00	38	32.000,00 €	32.000,00 €
TOTAL									1.137.235,00 €	1.137.235,00 €



Csv:	FDJEXG4T65MQFGAD5H87QYUT6XAAD4	Fecha	28/12/2022 13:55:30
Firmado Por	VICTOR MANUEL GARCIA VEGA - Secretario General	Página	36/43
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		



PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS
Tipo de PROGRAMA **PROGRAMA SECTORIAL DEPORTE**

EXPT.E.	ENTIDAD	NIF	I			II	TOTAL	III	SOLICITADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
			A	B	C					
FO/SDT002/22	AOSSA EXTREMADURA S.L.	B10263663	39.00	10.00	10.00	0.00	59.00	1	9.600,00 €	9.600,00 €
TOTAL									9.600,00 €	9.600,00 €

PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS
Tipo de PROGRAMA **PROGRAMA TRANSVERSAL**

EXPT.E.	ENTIDAD	NIF	I			II	TOTAL	III	SOLICITADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
			A	B	C					
FO/PT022/22	INSTITUT DE SERVEIS DE FORMACIÓ TADEL S.L.	B62729439	45.00	20.00	10.00	0.00	75.00	1	292.550,00 €	170.000,00 €
FO/PT003/22	FORMACIÓN Y EMPLEO EXTREMADURA S.L. (FOREMPLEX)	B10439339	45.00	20.00	10.00	0.00	75.00	2	299.050,00 €	299.050,00 €
FO/PT025/22	CENTRO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA S.L.	B10234375	45.00	20.00	10.00	0.00	75.00	3	76.500,00 €	76.500,00 €
FO/PT041/22	INETCOM INTERNACIONAL FORMACIÓN Y EMPLEO S.L.	B10271575	45.00	19.00	10.00	0.00	74.00	4	80.250,00 €	80.250,00 €
FO/PT029/22	ADALID S.C.	B83685552	45.00	18.00	10.00	0.00	73.00	5	292.000,00 €	292.000,00 €
FO/PT050/22	FORMACIÓN Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA EN CASTILLA Y LEÓN S.L.U.	B47618160	45.00	18.00	10.00	0.00	73.00	6	299.200,00 €	299.200,00 €
FO/PT033/22	INSTITUTO EUROPA S.L.	B01117480	45.00	18.00	10.00	0.00	73.00	7	292.300,00 €	292.300,00 €
FO/PT007/22	ESLA CENTROS DE FORMACIÓN S.L.	B49207400	43.00	20.00	10.00	0.00	73.00	8	178.300,00 €	178.300,00 €
FO/PT031/22	EUROCONSULTORIA FORMACION EMPRESA, S.L (EUROFORMAC)	B29888716	43.00	20.00	10.00	0.00	73.00	9	141.300,00 €	141.300,00 €
FO/PT051/22	SERVICIOS EXTREMENOS ENSEÑA S.L.	B06377428	41.00	20.00	10.00	0.00	71.00	10	300.000,00 €	262.800,00 €
FO/PT021/22	AUTOESCUELA JEREZ S.L.U.	B06198402	41.00	19.00	10.00	0.00	70.00	11	202.500,00 €	202.500,00 €
FO/PT004/22	WORLDFILMS FORMACIÓN S.L.	B06595839	41.00	19.00	10.00	0.00	70.00	12	136.500,00 €	136.500,00 €
FO/PT009/22	EUROCERES FORMACIÓN S.L.	B10364990	39.00	20.00	10.00	0.00	69.00	13	147.900,00 €	147.900,00 €
FO/PT010/22	INSTITUTO DE DESARROLLO SAN MIGUEL S.A	A10294338	39.00	20.00	10.00	0.00	69.00	14	68.400,00 €	68.400,00 €
FO/PT012/22	JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ MORA (DOBLECLICK)	79262943K	39.00	20.00	10.00	0.00	69.00	15	28.000,00 €	28.000,00 €
FO/PT048/22	SERVICIOS AUXILIARES DEL FRESNO S.L.U.	B06580294	43.00	18.00	7.00	0.00	68.00	16	241.350,00 €	241.350,00 €
FO/PT030/22	TADEL FORMACIÓN S.L.	B18399196	45.00	11.00	10.00	0.00	66.00	17	135.936,00 €	135.936,00 €
TOTAL									3.212.036,00 €	3.052.286,00 €



Csv:	FDJEXG4T65MQFGAD5H87QYUT6XAAD4	Fecha	28/12/2022 13:55:30
Firmado Por	VICTOR MANUEL GARCIA VEGA - Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	37/43



ANEXO III.B
Solicitudes de subvención denegadas por insuficiencia de crédito

PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS										
Tipo de PROGRAMA		PROGRAMA TRANSVERSAL								
VALORACIÓN + PRESUPUESTO			I			II	TOTAL	III	SOLICITADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
EXPTE.	ENTIDAD	NIF	A	B	C					
			PUNTUACIÓN							
FO/PT032/22	FATINAFAR S.L.	B18410787	45.00	11.00	10.00	0.00	66.00	18	234.350,00 €	0,00 €
FO/PT018/22	A LA VERA DEL JERTE FORMACIÓN S.L.	B10252559	37.00	18.00	10.00	0.00	65.00	19	94.000,00 €	0,00 €
FO/PT002/22	SALÓN TRIMAR S.L.	B10044709	45.00	10.00	7.00	0.00	62.00	20	25.500,00 €	0,00 €
FO/PT035/22	EXTREMEÑA DE FORMACIÓN Y DISEÑO S.L.	B06555908	39.00	12.00	10.00	0.00	61.00	21	28.800,00 €	0,00 €
FO/PT052/22	VENECIA FORMACIÓN S.C.	J06516140	39.00	18.00	7.00	-5.00	59.00	22	42.000,00 €	0,00 €
FO/PT026/22	GRUPO INSEM DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO S.L.	B49260680	31.00	18.00	10.00	0.00	59.00	23	298.600,00 €	0,00 €
FO/PT046/22	HI&CA TELEMÁTICA S.L.	B06441919	31.00	18.00	10.00	0.00	59.00	24	37.050,00 €	0,00 €
FO/PT017/22	MULTISERVICIOS UGALDE S.L. (CENTRO DE FORMACIÓN ACADEMIA MAESTRE)	B06642383	30.00	19.00	10.00	0.00	59.00	25	83.700,00 €	0,00 €
FO/PT038/22	DATA CONTROL FORMACIÓN, S.L.	B29681327	45.00	13.00	10.00	-10.00	58.00	26	48.425,00 €	0,00 €
FO/PT0006/22	FORTEC FORMACIÓN Y TECNOLOGÍA S.L.	B50737659	31.00	17.00	10.00	0.00	58.00	27	207.000,00 €	0,00 €
FO/PT045/22	ASOCIACIÓN VERA PLENA INCLUSIÓN	G10012409	39.00	8.00	10.00	0.00	57.00	28	28.000,00 €	0,00 €
FO/PT047/22	AOSSA EXTREMADURA S.L.	B10263663	35.00	10.00	10.00	0.00	55.00	29	73.440,00 €	0,00 €
FO/PT036/22	FORMACIÓN TIERRA DE BARROS S.L.	B06601405	25.00	20.00	10.00	0.00	55.00	30	55.200,00 €	0,00 €
FO/PT027/22	FRANCISCO MUÑOZ PANIAGUA	52966933A	25.00	20.00	10.00	0.00	55.00	31	29.600,00 €	0,00 €
FO/PT053/22	CENTRO DE FORMACIÓN MIRAGREDO S.L.	B10497717	35.00	9.00	10.00	0.00	54.00	32	48.000,00 €	0,00 €
FO/PT040/22	INSTITUTO EUROPEO PARA EL EMPLEO S.L.	B73366247	31.00	13.00	10.00	0.00	54.00	33	149.250,00 €	0,00 €
FO/PT037/22	ALFONSO GARCIA MORENO (ACADEMIA G Y G)	53264784G	25.00	19.00	10.00	0.00	54.00	34	37.600,00 €	0,00 €

Csv:	FDJEXG4T65MQFGAD5H87QYUT6XAAD4	Fecha	28/12/2022 13:55:30
Firmado Por	VICTOR MANUEL GARCIA VEGA - Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	38/43



ANEXO III.B (Continuación)
Solicitudes de subvención denegadas por insuficiencia de crédito

PROGRAMAS DE FORMACIÓN DIRIGIDOS PRIORITARIAMENTE A TRABAJADORES OCUPADOS	
Tipo de PROGRAMA	PROGRAMA TRANSVERSAL (Continuación)

VALORACIÓN + PRESUPUESTO			I			II	TOTAL	III	SOLICITADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
EXPTE.	ENTIDAD	NIF	A	B	C					
FO/PT042/22	JAIME LUCAS SANZ (EXSERPREV)	52964947H	25.00	19.00	10.00	0.00	54.00	35	38.400,00 €	0,00 €
FO/PT049/22	INICIATIVAS ORGANIZATIVAS DE EMPRESA S.L.	B73279994	37.00	5.00	10.00	-5.00	47.00	36	150.000,00 €	0,00 €
FO/PT024/22	JORGE DURÁN DOMÍNGUEZ (ESCUELA EXTREMEÑA)	76019034D	26.00	11.00	10.00	0.00	47.00	37	56.100,00 €	0,00 €
FO/PT001/22	CENTRO DE FORMACIÓN VEGAS Y SERENA S.L.	B06639843	25.00	12.00	10.00	0.00	47.00	38	29.500,00 €	0,00 €
FO/PT008/22	FISSEP VEGAS ALTAS S.L.	B06547129	25.00	12.00	10.00	0.00	47.00	39	20.000,00 €	0,00 €
FO/PT015/22	KENSINGTON LANGUAGE CENTRE S.L.	B45771714	31.00	5.00	10.00	0.00	46.00	40	233.500,00 €	0,00 €
FO/PT013/22	RED IMPULSA FORMACIÓN S.L.	B87877122	31.00	3.00	10.00	0.00	44.00	41	233.500,00 €	0,00 €
FO/PT016/22	UCETA	G06068662	25.00	9.00	10.00	0.00	44.00	42	113.600,00 €	0,00 €
FO/PT034/22	MONTSERRAT RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (ACADEMIA EFICO)	07992381L	25.00	9.00	10.00	0.00	44.00	43	21.600,00 €	0,00 €
FO/PT020//22	CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE BADAJOZ	Q0673001D	25.00	8.00	10.00	0.00	43.00	44	30.240,00 €	0,00 €
FO/PT044/22	FÓRMULA SOCIEDAD COOPERATIVA ESPECIAL	F06521397	25.00	8.00	10.00	0.00	43.00	45	60.240,00 €	0,00 €
FO/PT005/22	PILAR COSLADO SANTIBAÑEZ	08850026V	23.00	8.00	10.00	0.00	41.00	46	244.800,00 €	0,00 €

Csv:	FDJEXG4T65MQFGAD5H87QYUT6XAAD4	Fecha	28/12/2022 13:55:30
Firmado Por	VICTOR MANUEL GARCIA VEGA - Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	39/43



ANEXO IV
Respuesta a las alegaciones presentadas por las entidades

ENTIDAD	NIF	EXPEDIENTE	TIPO DE PROGRAMA	RESPUESTA A LAS ALEGACIONES
EDUCATIC GAP PUE S.L.	836897239	FO/STI002/22	Sectorial de Tecnologías de la Información y la Comunicación	<p>La entidad presenta alegaciones en las que muestra su disconformidad con la propuesta denegatoria de su solicitud argumentando que cometieron una errata numérica al cumplimentar la solicitud, consistente en incluir el número de censo 8/00105 de una plataforma exclusiva para certificados de profesionalidad, y adjuntando documentación relativa a la homologación de la entidad para las especialidades IFCT45 e IFCT46 en el censo n.º 8/001285.</p> <p>El reconocimiento expreso por parte de la entidad del error cometido en la cumplimentación de la solicitud no justifica la revisión de la misma, ya que en un procedimiento regido por el principio de concurrencia competitiva los errores deben ser asumidos por la entidad que los comete, pues lo contrario supondría una mejora de la solicitud en perjuicio de los derechos de terceros interesados en el procedimiento de concesión de las ayudas.</p> <p>En consecuencia, procede desestimar las alegaciones realizadas y mantener la decisión de anular su solicitud de subvención para la financiación del programa FO/STI002/22, porque la entidad no se encontraba inscrita en el asiento registral n.º 8000000105 del correspondiente Registro de Entidades de Formación, consignado expresamente en la solicitud de subvención, para impartir las especialidades formativas IFCT45 e IFCT46 incluidas en el programa de formación, a fecha de publicación de la resolución de 29 de julio de 2022 de convocatoria (D.O.E. n.º 160, 19/8/2022).</p>
AUTOESCUELA RSM S.L.	806252753	FO/SL004/22	Sectorial de Logística	<p>La entidad manifiesta no estar de acuerdo con la valoración otorgada a sus solicitudes FO/SL004/22 y FO/ST011/22 argumentando que tiene experiencia de tres años en la impartición de programas de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, correspondiéndole 3 puntos, y más de dos años de experiencia en acciones de formación dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, correspondiéndole 2 puntos.</p> <p>Al respecto, aclarar que únicamente son valorables las experiencias relativas a la ejecución de programas de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados o de acciones dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados en las tres anualidades inmediatamente anteriores a la presente convocatoria (a partir del año 2019). En consecuencia, se ha considerado acreditada la experiencia de la entidad de dos años en formación de personas ocupadas, derivada de los programas formativos del SEXPE FO/ST010/19 (ejecutado en 2019), FO/SL007/21 y FO/ST014/21 (sendos programas ejecutados en el año 2022), no así la derivada del programa FO/ST017/18 porque se ejecutó en el año 2018. Asimismo, se ha considerado acreditada la experiencia de la entidad de dos años en formación de personas desempleadas, derivada de las acciones formativas del SEXPE 06/0131/2020 y 06/0133/2020 (sendas acciones ejecutadas en el año 2021) y 06/0164/18 (ejecutada en el año 2019), no así la derivada de las restantes acciones formativas alegadas por su ejecución anterior al año 2019.</p> <p>En consecuencia, procede desestimar las alegaciones realizadas y mantener la puntuación otorgada por la experiencia en la ejecución de programas de formación dirigidos a personas trabajadoras ocupadas en 2 puntos y en la ejecución de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas en 1 punto, conforme a lo dispuesto en el apartado decimosegundo, punto 2.1.B, subcriterios b.1.1) y b.1.2), respectivamente, de la Resolución de 29 de julio de 2022 de convocatoria de las subvenciones.</p>
		FO/ST011/22	Sectorial de Transporte	
MULTISERVICIOS UGALDE S.L.	8066642383	FO/SCM006/22	Sectorial de COMERCIO	<p>La entidad manifiesta que solicitó la impartición en la modalidad de teleformación de todas las acciones incluidas en el programa de formación FO/SCM006/22, como consta en la documentación obrante en el expediente, por lo que advertido el error en la valoración de la solicitud derivado de considerar la formación a impartir en la modalidad presencial, se procede a subsanarlo y a revisar la valoración.</p> <p>Estando acreditada la intención de la entidad de impartir las acciones formativas de dicho programa formativo en la modalidad de teleformación, la puntuación total que el mismo obtiene se eleva a 60 puntos, por corresponderle 6 puntos más de los inicialmente atribuidos en aplicación del criterio previsto en el apartado decimosegundo, punto 2.1.A, subcriterio a.4, afectando al orden de prelación de los programas sectoriales de comercio al alcanzar la posición número 2, resultando desplazados a las siguientes posiciones los restantes programas de este sector. Ello también repercute en la minoración del importe de subvención máxima a conceder para la financiación de este programa que, teniendo en cuenta que el módulo económico en la modalidad de teleformación es de 5 Euros hora/alumno, se fija en la cuantía de cuantía de 26.500,00 Euros.</p>

Csv:	FDJEXG4T65MQFGAD5H87QYUT6XAAD4	Fecha	28/12/2022 13:55:30
Firmado Por	VICTOR MANUEL GARCIA VEGA - Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	40/43



ANEXO IV
Respuesta a las alegaciones presentadas por las entidades (Continuación)

ENTIDAD	NIF	EXPEDIENTE	TIPO DE PROGRAMA	RESPUESTA A LAS ALEGACIONES
AUTOESCUELA EULOGIO LÓPEZ S.L.	806225387	FO/ST006/22	Sectorial de Transporte	<p>La entidad manifiesta no estar de acuerdo con la valoración de sus solicitudes FO/ST006/22 y FO/PT014/22 argumentando que tiene experiencia de tres años en la impartición de acciones de formación dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, por lo que le correspondería una puntuación superior al punto recibido en aplicación del criterio previsto en el apartado decimosegundo, punto 2.I.B, subcriterio b.1.2), de la Resolución de 29 de julio de 2022 de convocatoria de las subvenciones, añadiendo que la acción formativa 06/0249/2018 fue impartida en el año natural 2019 (entre el día 23 de enero y el 24 de abril 2019) y la acción formativa 06/0208/2020 fue impartida entre los dos años naturales 2020 y 2021 (entre el día 21 y el 31 de diciembre de 2020 y entre los días 1 de enero y 26 de marzo de 2021).</p> <p>Al respecto, se considera que con la impartición de una acción formativa dirigida a personas trabajadoras desempleadas se acredita la experiencia del año al que el expediente se refiera, por lo que se han tenido en cuenta en la valoración dos anualidades (2019 y 2021), correspondiendo una a la acción formativa del SEXPE 06/0249/2018 (ejecutada en 2019) y otra a la acción formativa del SEXPE 06/0208/2020 (ejecutada mayoritariamente en 2021), pues no puede entenderse que por el hecho de haberse ejecutado esta acción/curso en unos parámetros temporales que engloben dos años, tengan que ser consideradas dos anualidades de experiencia para una mismo curso, máxime cuando en la anualidad 2020 se impartió el curso durante un corto período de tiempo que además coincidió con las fiestas navideñas.</p> <p>En consecuencia, procede desestimar las alegaciones realizadas y mantener la puntuación otorgada por la experiencia en la ejecución de acciones formativas dirigidas a personas trabajadoras desempleadas en 1 punto.</p>
INSTITUTO EUROPA S.L.	801117480	FO/SD024/22	Sectorial de Dependencia	<p>La entidad manifiesta no estar de acuerdo con la valoración otorgada a sus solicitudes FO/SD024/22 y FO/PT033/22 argumentando que tiene experiencia de tres años en la impartición de programas de formación dirigidos prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas, correspondiéndole 3 puntos, y más de dos años de experiencia en acciones de formación dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, correspondiéndole 2 puntos. Entiende además que debiera obtener 6 puntos adicionales por el grado de satisfacción del alumnado del plan 1819034, acreditado mediante el certificado aportado del Servicio Público de Empleo del Gobierno Vasco (LANBIDE) relativo al grado de satisfacción de los cursos de dicho plan, en el que consta el resultado de 3,70 puntos.</p> <p>Revisada la solicitud, se considera acreditada la experiencia de entidad de tres años en formación de personas ocupadas, derivada del programa formativo 1819034 del LANBIDE (comprensivo de varias acciones, ejecutadas unas en 2019 y otras en 2020) y de los programas formativos del SEXPE FO/PT037/21 (comprensivo de varias acciones, ejecutadas unas 2021 y otras en 2022) y FO/SD034/21 (ejecutado en 2022), por lo que le corresponden 3 puntos en aplicación del criterio previsto en el apartado decimosegundo, punto 2.I.B, subcriterio b.1.1), de la Resolución de 29 de julio de 2022 de convocatoria de las subvenciones. Asimismo, se entiende acreditada la experiencia de la entidad de más dos años en formación de personas desempleadas, derivada de los programas formativos del Servicio de Empleo de la Comunidad de Madrid FCP/2018/01 (comprensivo de varias acciones/cursos ejecutados en 2019 y 2020) y FCP/2020/01 (comprensivo de varios cursos ejecutados unos en 2020 y otros 2021), así como la acción formativa del SEXPE 06/0128/2020 (ejecutada en 2021), entre otras, por lo que le corresponden 2 puntos en aplicación del criterio previsto en el apartado decimosegundo, punto 2.I.B, subcriterio b.1.2), de la citada Resolución e 29 de julio de 2022.</p>
		FO/PT033/22	Transversal	<p>Por otra parte, queda acreditada la calidad del programa formativo 1819034 desarrollado por la entidad con el certificado del LANBIDE aportado junto con la solicitud, correspondiendo aplicar los 6 puntos del grado de satisfacción del alumnado al que se refiere el apartado decimosegundo, punto 2.I.B, subcriterio b.2.1), de la citada Resolución de 29 de julio de 2022.</p> <p>Como consecuencia de la estimación de las alegaciones de la entidad, la puntuación total que obtiene el programa FO/SD024/22 se eleva a 75 puntos, situándose la solicitud en la posición n.º 4 del orden de prelación de los programas del Sector de Dependencia, sin que afecte a la cuantía de la subvención que le había sido inicialmente propuesta. En lo que afecta al programa FO/PT033/22, se le atribuyen 73 puntos, afectando al orden de prelación inicialmente establecido para los programas transversales, de manera que la solicitud alcanza la posición n.º 7 de estos programas y procede la concesión de subvención en la cuantía correspondiente, resultando desplazados los sucesivos programas formativos transversales y en particular el programa FO/PT032/22 de FATINAFAR S.L. al que corresponde denegar la subvención por insuficiencia de crédito.</p>

Csv:	FDJEXG4T65MQFGAD5H87QYUT6XAAD4	Fecha	28/12/2022 13:55:30
Firmado Por	VICTOR MANUEL GARCIA VEGA - Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	41/43



ANEXO IV
Respuesta a las alegaciones presentadas por las entidades(Continuación)

ENTIDAD	NIF	EXPEDIENTE	TIPO DE PROGRAMA	RESPUESTA A LAS ALEGACIONES
CORE NETWORKS S.L.	B82999673	FO/PT028/22	Transversal	<p>La entidad reproduce alegaciones analizadas anteriormente en la propuesta de resolución provisional frente a la exclusión de la solicitud FO/PT028/22 por no disponer de centro de formación asociado en Extremadura que esté acreditado para la realización de las sesiones presenciales obligatorias, como exige el artículo, como exige el art. 12 bis 4 b) del <i>Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, que regula los certificados de profesionalidad</i>, en relación con el art. 13.2 de la <i>Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, que lo desarrolla</i>, y con los art. 3.3 e), 4 e) y 10.2 e) de la <i>Resolución de 26 de mayo de 2014 del SEPE por la que se regula la acreditación e inscripción de los centros y entidades de formación que imparten, en la modalidad de teleformación, formación profesional para el empleo</i>.</p> <p>Argumenta CORE NETWORKS S.L. que, a fecha de presentación de la solicitud de subvención, se encontraba acreditada para impartir en la modalidad de teleformación las especialidades formativas ADGD0308 "Actividades de Gestión Administrativa" y SSCE0110 "Docencia de la formación profesional para el empleo" en el censo nº 8000000451 del Registro de Entidades de Formación, aduciendo el hecho nuevo de haber obtenido con fecha 1/12/2022 la acreditación para impartir en la modalidad presencial dichas especialidades en su censo n.º 1000027144, así como haber solicitado en la misma fecha la modificación de la acreditación de teleformación para la inclusión de ese centro de sesiones presenciales. Ese hecho nuevo, acaecido con posterioridad a la propuesta de resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones, acredita con certeza que a ese tiempo el centro presencial de la entidad con n.º de censo 1000027144 no se encontraba acreditado para impartir las referidas especialidades y, por tanto, no estaba disponible para la realización de las sesiones de tutoría y/o evaluación presenciales obligatorias. Se requiere además constancia en el Registro Estatal de Entidades de Formación de la asociación del centro de sesiones presenciales a la entidad de teleformación para cada especialidad formativa y dicha constancia es inexistente a fecha actual, por cuanto que CORE NETWORKS S.L. solicitó el 1/12/2022 la modificación de su acreditación en teleformación por la inclusión del centro de sesiones presenciales con censo n.º 1000027144, expediente 2022/258193-11 para la especialidad SSCE0110 y 2022/258202-11 para la especialidad ADGD0308, encontrándose en trámite, por lo que dicha asociación no es efectiva.</p> <p>Es de aplicación del artículo 26.1 de la Orden de 23 de septiembre de 2020 por la que se regula la Formación Profesional para el empleo dirigida a personas ocupadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que exige a las entidades solicitantes de subvención encontrarse acreditadas, a fecha de publicación de la convocatoria, en el correspondiente registro de Entidades de Formación, para las especialidades formativas objeto de la formación y disponer en el ámbito territorial de Extremadura de instalaciones acreditadas para la formación presencial, que permitan la impartición de las especialidades formativas solicitadas. La entidad de formación debe demostrar, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la correspondiente convocatoria, la disponibilidad de instalaciones acreditadas en el Registro de Entidades de Formación profesional para el Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Por lo tanto, no habiendo demostrado CORE NETWORKS S.L. la disponibilidad de instalaciones presenciales en Extremadura acreditadas para las especialidades ADGD0308 y SSCE0110 a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (el día 19/09/2022), como lo demuestra el hecho nuevo declarado y probado de haber obtenido la acreditación de esas dos especialidades en el censo n.º 1000027144 en fecha posterior (el día 1/12/2022) y no haber acreditado a fecha actual la modificación de la resolución de acreditación n.º 8000000451 por la inclusión del centro de sesión presencial, con constancia en el Registro Estatal de Entidades de Formación, procede desestimar íntegramente las alegaciones de la entidad.</p> <p>A título meramente informativo, de no haber sido excluida la solicitud para la financiación del programa formativo FO/PT028/22, este hubiera obtenido 56 puntos en total según el siguiente desglose: 30 puntos por adecuación de la oferta formativa (12 puntos por el ítem a.1, 12 por el a.2, 0 por el a.3 y 6 por el a.4), 16 puntos por la capacidad acreditada de la entidad (3 puntos por el ítem b.1.1, 1 punto por el b.1.2, 6 puntos por el b.2.1, 2 puntos por el b.2.2 y 4 puntos por el b.2.3) y 10 puntos por participantes de colectivos prioritarios, con lo que la entidad no hubiera sido propuesta para subvención según el orden de prelación de los programas de formación transversales.</p>

Csv:	FDJEXG4T65MQFGAD5H87QYUT6XAAD4	Fecha	28/12/2022 13:55:30
Firmado Por	VICTOR MANUEL GARCIA VEGA - Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	42/43



ANEXO IV

Respuesta a las alegaciones presentadas por las entidades(Continuación)

ENTIDAD	NIF	EXPEDIENTE	TIPO DE PROGRAMA	RESPUESTA A LAS ALEGACIONES
INSTITUT SERVEIS DE FORMACIÓ TADEL S.L.	862729439	FO/PT022/22	Transversal	<p>La entidad presenta alegaciones en las que muestra su disconformidad con la exclusión de las acciones formativas MF0969_1 “Técnicas administrativas básicas de oficina”, MF0970_1 “Operaciones básicas de comunicación”, MF0971_1 “Reproducción y archivo” y SSCE05 “Inglés C1”, incluidas en el programa FO/PT022/22, argumentando que por error material al confeccionar la solicitud en el aplicativo no se indicaron correctamente los números de censo, que es el n.º 8000001495 para el certificado de profesionalidad ADGG0408 y el n.º 8000001190 para la especialidad formativa SSCE05, adjuntando documentación de diversas actuaciones del Registro de Entidades de Formación.</p> <p>El reconocimiento expreso por parte de la entidad del error cometido en la cumplimentación de la solicitud no justifica la revisión de la misma, ya que en un procedimiento regido por el principio de concurrencia competitiva los errores deben ser asumidos por la entidad que los comete, pues lo contrario supondría una mejora de la solicitud en perjuicio de los derechos de terceros interesados en el procedimiento de concesión de las ayudas.</p> <p>En consecuencia, procede desestimar las alegaciones realizadas y mantener la decisión de excluir las cuatro acciones referidas anteriormente del programa FO/PT022/22, porque la entidad no se encontraba acreditada y/o inscrita en el asiento registral n.º 800000213 del correspondiente Registro de Entidades de Formación, consignado expresamente en la solicitud de subvención, para impartir el certificado de profesionalidad ADGG0408 y la especialidad SSCE05, a fecha de publicación de la resolución de 29 de julio de 2022 de convocatoria (D.O.E. nº 160, 19/8/2022).</p>
FATINAFAR S.L.	818410787	FO/PT032 /22	Transversal	<p>La entidad presenta alegaciones en las que muestra su disconformidad con la valoración de su solicitud por entender que debiera obtener 6 puntos más en aplicación del criterio de valoración previsto en el apartado decimosegundo, punto 2.I.B, subcriterio b.2.1), de la Resolución de 29 de julio de 2022 de convocatoria de subvenciones, al haber aportado un certificado expedido por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) acreditativo del grado de satisfacción de los participantes en el programa de formación F180153AA. Sin embargo, la entidad no ha aportado certificación alguna sobre los resultados de los cuestionarios de evaluación de la calidad de la formación de los demás programas de formación alegados en su solicitud de subvención, a saber: F181266AA, F181268AA, F181270AA, F181271AA, F181272AA, F181273AA y F181277AA.</p> <p>Conforme al referido criterio de valoración se tiene en cuenta el grado de satisfacción general de los participantes finalizados en los programas de formación dirigidos a personas trabajadoras ocupadas que hayan sido promovidos por los Servicios Públicos de Empleo sobre la base de la última convocatoria con datos consolidados. Siendo varios los programas desarrollados por la entidad en el marco de una misma convocatoria y anualidad, según lo declarado en la solicitud de subvención, debió esta presentar conforme prevé el apartado octavo, punto 2 h) segundo párrafo, de la convocatoria una certificación del SEPE relativa a todos los programas formativos realizados, comprensiva de los datos de identificación de cada programa, de su correspondencia con la última convocatoria consolidada y del promedio de la valoración de todas las acciones formativas incluidas en el mismo, calculado en función del ítem 10 “grado de satisfacción general del curso” del cuestionario para la evaluación de la calidad de las acciones formativas. De ser varios los programas de formación a considerar se ha de poder calcular la media aritmética de todos ellos.</p> <p>La ausencia de datos fidedignos relativos al grado general de satisfacción del alumnado de todos los programas de formación dirigidos a personas trabajadoras ocupadas alegados por la entidad, correspondientes a la convocatoria del SEPE del año 2018, que además no está consolidada (la última convocatoria del SEPE con datos consolidados se corresponde con la anualidad 2016), impide calcular un promedio cierto del grado de calidad de las acciones incluidas en todos los programas desarrollados. Procede, en consecuencia, desestimar la alegación realizada y mantener la decisión de no otorgar puntuación alguna por aplicación de este criterio de valoración.</p>

Csv:	FDJEXG4T65MQFGAD5H87QYUT6XAAD4	Fecha	28/12/2022 13:55:30
Firmado Por	VICTOR MANUEL GARCIA VEGA - Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	43/43

